

# BOLETÍN

DE LA

## SOCIEDAD CASTELLANA DE EXCURSIONES

AÑO VI

Valladolid: Agosto de 1908

Núm. 68

### Las antiguas ferias de Medina del Campo

(Continuación) (1)

Aquí paseaban los hombres de negocios en lugar arrimado á la especiería, guardado del cierzo para el invierno, y en el verano en la Rua, calle fresca y de mucha estima, ancha, ventilada, la principal de la villa, donde los *cambios* sacaban al aire libre un tablón largo y ancho, y junto á él un banco de respaldar. Tal era el menaje de oficina.

De la consideración que gozaban estos mercaderes, es prueba el acuerdo de la villa en provecho de ellos, cuando la contratación estaba en todo su apogeo.

En 11 de Agosto de 1568 tomaban los del Concejo una determinación relativa á aposentamientos: los sastres, calceteros, jubeteros, tundidores y gorrones que tuvieron tiendas en la Rua, no podrían pasar con ellas, ni las tendrían desde la calle que en medio de la mencionada estaba, junto á las casas donde vivía Francisco de Coca adelante, hacia la Plaza, ni podrían poner en ese trecho tiendas ni tableros, sino desde el centro de la Rua hacia San Antón, dejando el anterior completamente libre «para la gente de contratación y otras personas que en dicha parte andan y tratan» (2).

Como gente adinerada, con buenas fianzas para

ejercer el oficio, los mercaderes fiaban más de ellos que de tener el dinero en arcas, y así había quien tenía en los *cambios* 2000, 4000 y más ducados (1).

Vinieron estos agentes á llenar un verdadero vacío en asuntos comerciales, evitando á los mercaderes los perjuicios que causaba á sus negocios aquel sistema de tener que enviar para los cobros personas encargadas, con los mil gastos y trastornos que el procedimiento acarrea (2).

Llegaban los *cambios* ó bancos á las ferias é inmediatamente presentaban sus fianzas al Ayuntamiento de la villa quien nombraba regidores comisarios para examinar si bastaban ó si convenía aumentarlas, según la mayor ó menor riqueza de la contratación. Cumplido este requisito comenzaban los pagos y concluidos, podían retirar sus libros, previo permiso del Corregidor de Medina.

La contabilidad estaba representada por el libro de caja y el libro manual: se llevarían por debe y haber; relación separada de nombres; cuenta del dinero recibido; clase de moneda y en la que pagaban, á qué personas, vecindad de estas y firma de las

(1) Véanse los números 60, 61, 62, 63, 64 y 65.

(2) Arch. munic. de Medina del Campo.

(1) López Osorio. Hist. de Medina del Campo. Arch. de la Chanc. de Vallid.—Pleitos Civiles.—Recio y Ramos—feneidos—L. 77.

(2) López Osorio. ob. cit. cap. 25.

mismas en sus manuales, bajo las penas establecidas en la pragmática dada en Valladolid á 4 de Diciembre de 1549, que estatúa todo esto (1).

Estaban además obligados á tener peso de guindaleta, con pesos justos en su cambio, sobre la tabla del mismo, á la vista del público, incurriendo, el que no lo tuviese así públicamente ó el que pasare sin ello, en la pena de 2000 mrs. por cada vez (2).

El *cambio* llevaba el libro manual y el de caja y abría su cuenta corriente á los mercaderes que le habían fiado su dinero, el que debía pagar, declaraba su obligación y aquel asentaba la partida en el libro manual. La fórmula era: «Debe Pedro por Juan tantos mil maravedís que le dá por obligación». Lo mismo era por cédula de cambio. Si mediaban en el trato dos personas que tuviesen cuenta corriente con el mismo banco, al pasar las partidas al libro de caja, el uno quedaba de acreedor del otro deudor. Si las cuentas corrientes figuraban en bancos distintos, el cambista asentaba en sus libros el nombre de su parroquiano, y como todos los *bancos* llevaban cuenta entre sí, de dos en dos días se comunicaban las notas de sus respectivos créditos, que liquidaban al fin de los pagos abonándose las diferencias (3).

Cuando un mercader terminaba sus negocios, llegábase al banco á comprobar su cuenta, y si alcanzaba alguna suma no podía exigirla hasta veinte días después de fenecidos los pagos; pero si necesitaba dinero, lo recibía de contado mediante un descuento al millar, que variaba de ordinario del 3 al 5 y al 7, según la ordenanza de los cambios y según el interés del dinero en la plaza. Si por el contrario el banco resultaba acreedor del mercader, íbase camino de su casa, y en breve plazo la remitía, regularmente con otra mayor para que la tuviese en su poder hasta las próximas ferias (4). Llegaba el día de la liquidación á favor de los cambios, y las ventas hechas al fiado sobre el crédito que cada mercader tenía asentado en los libros de cambios, los créditos de los mercaderes de grueso por lo fiado á los de menos caudal y los de estos con sus vecinos hasta que el último deudor tuviese comodidad de vender los frutos; todo venía á consumirse en estos días, y en vez de mediar dinero de contado habían andado los asientos por todos los lugares del Reino, como hoy puede suceder con una letra.

Dos horas por la mañana, de 10 á 12, y dos por la tarde, empleaban los *bancos* en hacer estos asientos, y era tal el número de negocios, que no se daban mano á escribir y librar (1).

Tal era, en síntesis, la manera de funcionar en sus oficios aquellos antiguos banqueros. Sobre ello volveremos, para fijar algunos detalles ó referirnos á otras operaciones.

Si hemos de creer á algún escritor de la época (2), ni las ciudades comerciales como Burgós, Valladolid, Segovia, Toledo y otras ni la misma Medina, ni aún los sacerdotes, sabían lo que eran *cambios* ni los modos de hacerlos. Estos últimos tenían que enterarse del modo de contratar por los hombres de negocios y corredores, con el fin de imponerse en la materia cuando iban á predicar en la Rúa Nueva, en los pagos, para que se hicieran con licitud los negocios.

Así se comprende que los teólogos-moralistas de la época discurren sobre la licitud en la materia de cambios sin tener en cuenta multitud de circunstancias que podían concurrir en un contrato. De tal modo sucedía esto, que tras pasado el siglo XV, si exceptuamos los préstamos en su juego variadísimo, proscriptos en tesis general por la moral económica de los siglos XVI y XVII, no se descende por los escritores ni se nota en los sermones aquellos un examen detenido, un análisis verdadero de los contratos todos de cambios y que los cambios realizaban en sus formas múltiples.

Bien es verdad que en los comienzos los cambios fueron poco frecuentes, pues los mercaderes daban á cambio para traer mercaderías fuera del Reino: pero luego cesó esta contratación y engolosinados con el nuevo modo de contratar, concluyeron los tratantes por no entender sino en cambio, con perjuicio evidente de las dos especies de contratación y por ende de las ferias.

Constituían en un tiempo la ocupación capital del oficio el *cambio* ó trueque de monedas. La petición treinta y cuatro de las cortes de Madrid de 1435, concedida por el Rey se refiere á la retirada de la circulación de las blanquillas y á que se labre moneda de vellón. Fundamentaban su petición en que los cambiadores tomaban todas las doblas por blanquillas, — moneda baja ó de mala ley, — y el poseedor de ellas no percibía por las mismas sino 85 maravedís, cuando si él mismo se veía obligado á comprarlas al cambista ó este las daba en pago de alguna cantidad, el receptor no las recibía en cuenta por menos de 96 maravedís. Es decir, que frente á las disposiciones de las ordenanzas de cam-

(1) Bibl. Nac. Mss. Dd. 137. pag. 155.

(2) Col. de prágms. de Diego Pérez. fols. XCVI y XCVIII.

(3) López Osorio. Hist. de Med. Lo cita Colmeiro en su Hist. de la Econ. Cap. de ferias de Medina, con muy ligeras variantes.

(4) Comprenderse sin esfuerzo que este cuadro se refiere al apogeo de las ferias, á una de mucho dinero ó á comerciantes con gran suma de dinero vivo, pues que cuando alguna ó algunas de estas condiciones no se daban, el tratante se restituía á su tierra merced al dinero del cambio, pero el pago no era tan presto.

(1) López Osorio, ob. cit.—Colmeiro, ob. cit.

(2) López Osorio, ob. cit. cap. XXV.

biadores que daban derecho al percibo de 5 al millar, se imponía siempre la libertad del comercio, y en este caso concreto además, la mala ley de la moneda por el empeño grandísimo en nuestros seudo financieros de todas épocas, de suponer, que pueden sin perjuicio del mercado, alterarse impunemente y á voluntad, las leyes del valor de los productos. Y así sucedía en efecto: la mala calidad de la moneda permitía al cambista tomarla ó darla como mala ó como buena, conforme á sus intereses, ganando de pasada la cantidad no despreciable de 11 maravedís por cada 85: aproximadamente el 17 p. %. Perjuicio tan notorio hubo de ocupar á las Cortes siguientes, como vemos en el examen del cuaderno de las de Toledo de 1436, petición octava (1). Triunfó el buen sentido en ellas, pues D. Juan II concedió más de lo que habían pedido, al declarar que el cambiar fuese libre y franco, así en la Corte como en todas las ciudades, villas y lugares, «é que todos cambien é puedan cambiar sin pena é sin calonna alguna, no embargante cualesquier mercedes que el Rey mi padre... é yo después del, ayamos fecho». Como al tratarse del cambio público la reglamentación se imponía, limitó esta libertad respecto de ellos, quienes debían ser personas llanas, abonadas y de buena fama, escogidas por él en la corte y nombradas por las justicias y regidores en las ciudades, villas y lugares. Estaban obligados á dar fiadores para responder de la moneda que recibiesen y hubiesen de cambiar (2).

Continuaba la reglamentación sobre el trueque de monedas: En las Cortes de Segovia de 1471 (3) se establece que el cambiador que hubiese de dar blancas ó reales por piezas de oro, entregue por cada Enrique 417 mrs. y por cada dobla 298 y 1/2. Entre compañeros se establecía una excepción: el cambio sería á la par, cada moneda por su valor legal. Para evitar moneda falsa, ningún cambiador podría tenerla sino de los cuños de las seis casas establecidas. Tampoco les era permitido rechazar moneda quebrada siendo ley no computándose la falta que no llegase á un grano y fijando severas penas á los contraventores de (4) ambas disposiciones. Pero á la par que se establecían estas medidas, en provecho del Tesoro Real, se había legislado en Cortes anteriores (5) preceptuando taxativamente que cuando ocurriera alguna necesidad, el Rey pudiera tomar de los cambios la moneda que hubiere

menester, aunque se volviera á los dichos pasado el aprieto. Como vemos, esta no era más que una tímida repetición de lo que hiciera Alfonso XI, ordenada por Enrique IV por motivos de precaución.

Llegamos al reinado de los Reyes Católicos y en él todas las medidas en materias económicas obedecen á un sistema, bueno ó malo, que no es este el lugar para discutir la especie, pero sistema al fin. Por pragmática dada en Sevilla en 1491, los cambiadores no podían tener 5 maravedís al millar por pagar en buena moneda «ni los 10.000 que ellos llevan de los que pagan en sus cambios, ni los que hubieren de recibir pagos, sean obligados á tomar monedas quebradas». El incumplimiento de las ordenanzas sobre moneda fechadas en Medina del Campo el año 1497, obligábalas á promulgar la pragmática de 3 de Abril de 1498 (1). En ella vemos que por la moneda de oro á la de plata y vellón no podían llevar los cambiadores sino cuatro maravedís un castellano, tres de un ducado ó una dobla y dos de un florin. De los granos que faltasen en el peso del castellano ó ducado podrían llevar cuatro maravedís por el primero y cinco por cada uno de los siguientes; del grano de la dobla ó florin tres del primer grano y cuatro de los otros. De la moneda nueva: de cada excelente tres maravedís y del medio tres blancas. Bajo la apretada pena de 1.000 maravedís por cada contravención, que equivalía ó podía equivaler á una confiscación en forma, ordenaban el cumplimiento de la pragmática. No tanto en este caso, por la oposición al extranjero, cuanto por estar más garantidos los derechos de los españoles, disponían, por cédula fechada en Granada el 25 de Julio de 1499, que ningún extranjero pudiese ser cambiador en el Reino aunque tuviera carta de naturaleza, so pena de la pérdida de la moneda y la mitad de sus otros bienes, porque está probado—decían—sacan el numerario fuera del Reino, por lo que tienen interés en gozar de estos puestos (2).

Racional es suponer, dada la influencia de los mudéjares en el siglo XV, singularmente en la Corte de Enrique IV, que sus monedas se cambiarían en Medina, pese á disposiciones en contrario, pues en las cuestiones de comercio se ve «la frecuente y abundante circulación de monedas arábigas entre los cristianos en especial las de marinitas y granadinas, no sin inconvenientes para los negociantes que se veían á menudo embarazados en la apreciación de monedas de muy diferentes valores» (3).

Para nada tuvieron en cuenta los Reyes de las centurias medias, que la base del comercio, de la

(1) Col. de Cortes de la A. de la Hist. t. III. p. 230-232 y 265. Leyes Recop.

(2) Col. de Cortes. Colmeiro. I. pag. 477. Cortes Toledo 1436.

(3) Col. de Cortes de la A. de la Hist. T. III. pag. 823. pet. 31 y 32.

(4) Leyes Recop. t. XXII. lib. V.

(5) Cortes de Córdoba de 1455. Col. de la A. de la Hist. t. III.

(1) Leyes Recop. t. XXII. lib. V.

(2) Leyes Recop. II. t. III. lib. X.

Danvila. El Poder civil en Esp. II. pag. 498.

(3) Fernández y González. Los mudéjares de Castilla. pag. 230.

contratación en sus dos clases y la subdivisión de la pública, estribaba, sobre todo por razón del crédito, en el valor de la moneda y en los pesos y las medidas.

Dejónos Alfonso X, como legado triste, la corrupción de la moneda, y sus sucesores, lejos de tomar medidas provechosas para solucionar este asunto, de verdadero interés público, hicieron crecer la confusión al permitir circular las contrahechas, malas y falsas, no labradas en las Casas del Rey. Aunque Fernando IV mandó tajar todas las piezas viciosas, afinar los metales por los peritos en el arte, venderlos en las tablas de cambio por cuenta de los dueños, restablecer la circulación legal de la buena moneda y fijar su valor relativo, desechar las piezas por los determinados defectos que menciona y otras disposiciones por el estilo (1); aunque la crónica de Enrique II se quejara en 1371 de que la moneda no valía nada (2); aunque con erróneo sentido económico, D. Juan I, con mejor intención que fortuna, la bajara de valor en Briviesca hasta la mitad del de la vieja (3); aunque en 1442, las Cortes de Valladolid de esa fecha pidieran que no se sacase oro del Reino con perjuicio del comercio y de las leyes prohibitivas y que los mercaderes ó no recibían blancas ó las cambiaban por oro (4); aunque el poder real tomara determinaciones más ó menos acertadas, conforme al común sentir y pensar de la época, es lo cierto que prescindiendo de todas esas disposiciones legales, desde la hora misma en que se inicia en la moneda, por unos ú otros motivos, la falta de correlación entre el valor intrínseco de la misma como tal mercadería y su valor legal, los cambiadores, muy atentos á los intereses del fisco en cuanto eran los suyos propios, atendieron más á estos en cuanto tuvieron lugar de observar que sus intereses, muy en pugna con los del Erario, en tanto podrían medrar en cuanto estuviesen frente á las irracionales disposiciones que aquel había adoptado como norma de conducta.

Pues si comparamos las doctrinas puestas en práctica hasta mediados del siglo XV, en cuanto á cambios, con las promulgadas en tiempo de Enrique IV, cuando con motivo de haber mandado labrar mala moneda se quejaban de ello las Cortes de Ocaña de 1469 (5), veremos una diferencia todavía

más notoria entre aquellas disposiciones y las de un monarca á quien la historia ha calificado, con razón, de monedero falso. Determinaciones de esta especie habían de influir é influyeron en los oficios de cambios, singularmente en las ferias y naturalmente en las de Medina del Campo como más importantes en esta época. El monarca, cuyos preceptos legislativos daban lugar en este caso concreto á que perdieran en sus intereses muchas personas por la necesidad en que estuvo de bajarla á causa de tanta moneda falsa así de vellón como de oro y plata, como que la de oro sobrepujaba en la mitad á su justo valor (1); el Jefe del Estado, que en la ordenanza dada en Segovia en 1471 (2) fijaba el valor respectivo de las circulantes así castellanas como extranjeras, ordenando que el *enrique* valiese 420 maravedís, la *dobla de la banda* del tiempo de Don Juan II 300; 210 el *florin del cuño de Aragón*; 31 el *real de plata* y el *maravedí* dos blancas, cuando al marco había subido á 2000 y 2500 maravedís; el monarca, pues, que hacía esto no podía permitirse el lujo, ni tener energías suficientes, ni autoridad bastante, ni fuerza moral alguna, para impedir que los bancos, dentro ó fuera de las ferias, siquiera al ser tan importantes como las de Medina, fuesen mayores los perjuicios, sin atender á leyes elementales, sin tener en cuenta las disposiciones que los regulaban, fijáranse no más que en sus medros personales, cuando el Rey, llamado como mayor á dar ejemplos de conducta, falseaba una y otra vez principios que desde el momento siguiente no podían depender con toda la prepotencia Real, no del capricho, ni siquiera de las determinaciones erróneas aunque involuntarias exteriorizadas en sus actos.

En los comienzos del siglo XVI se legisla en esta manera sobre el oficio de cambio.

En 10 de Agosto de 1499 (3) se había dado en Granada una carta para que hubiese contraste en Sevilla. Conforme á ella, tres años más tarde, en 1502, se dió para la Corte y para las otras ciudades y villas principales del Reino (4).

CRISTÓBAL ESPEJO Y JULIÁN PAZ.

(1) Col. de Cortes de Cast. Colmeiro I. pág. 202. Cortes de Burgos de 1302.

(2) Id. id. pág. 327.

(3) Id. id. pág. 387. Cortes de Madrid de 1390.

(4) Col. de Cortes de la Acad. de la Hist. t. III. pág. 440. pet. 43.

(5) Col. de Cortes de la A. de la Hist. III. y Colmeiro II. pág. 26.

(1) Crón. de Enrique IV. Col. Rivad. pag. 204. Año 1470.

(2) Col. de Cortes. Colmeiro t. II. pag. 28.

(3) Las Leyes Recop. dicen dada en Sevilla á 22 Febrero 1502.

(4) Col. de Prag. de Diego Pérez fol. CXVIII. Habiéndose extendido á todas las ciudades, villas, etc., suponemos que les regirían la suma entera de sus disposiciones.

## SUMARIO DE LOS MONUMENTOS DE CASTILLA

### Relación de los edificios religiosos notables ó curiosos de la provincia de Palencia (1)

#### **Aguilar de Campóo.**

Monasterio premostratense de Santa María la Real: románico, XII y XIII, magnífico, claustro incomparable. (Monumento nacional).

Santa Cecilia, torre románica, iglesia con arcos ojivales.

San Andrés ó Santa Lucía: ábsides y portal románicos; otros elementos con arco apuntado.

Colegiata: siglos XIII y XV con enterramientos de los Marqueses de Aguilar y de caballeros del XIII.

Parroquia de San Miguel: primera época ojival con recuerdos románicos.

#### **Ampudia.**

Hermosa colegiata del XVI al XVII.

#### **Amusco.**

Ermita de Nuestra Señora de las Fuentes: buena iglesia del XIII, románica y gótica del primer periodo.

San Pedro: magnífico pórtico románico; resto iglesia XVI.

#### **Arconada.**

San Facundo, iglesia del monasterio, del XII probablemente.

#### **Arenillas de San Pelayo.**

Iglesia rómánica con hermoso pórtico.

#### **Astudillo.**

En las cercanías, ermita de carácter románico en el interior, en el despoblado de Torre-Martel; exterior ojival.

Santa Clara: interior del convento, clausura, restos mudéjares en puertas y ventanas.

Iglesias de Santa María y San Pedro, ojivales con resabios románicos.

Santa Eugenia, renovada el XVI.

#### **Baños de Cerrato.**

Iglesia de San Juan Bautista, interesantísima basílica visigoda, como la fuente próxima, del VII siglo. (Monumento nacional).

#### **Becerril de Campos.**

Santa Eulalia, ojival con pórtico interesante.

#### **Carrión de los Condes.**

San Zoil: restos románicos en la torre ó junto á ella; iglesia vulgar del barroco; claustro de renacimiento XVI, de mucha fama por la escultura; es muy rico y hermoso.

Santa María del Camino: portada del XI ó XII; arcos y bóvedas ojivales; capilla mayor barroca.

Santiago, interesante portada románica con motivos de escultura de gran valía en su periodo, XI ó XII, de lo más notable de su arte.

Iglesias de San Andrés y nuestra Señora de Belén, del XVI.

Iglesia de Santa Clara, XVII.

#### **Cisneros.**

Iglesias de S. Lorenzo, S. Pedro y S. Facundo, del XV y XVI con buenas techumbres de artesanado, algunos de estos de riqueza.

#### **Dueñas.**

Parroquia de Santa María, tiene restos románico-ojivales, XIII, al exterior; portada de fines del XV.

#### **Espinosa (Despoblado de).**

Iglesia de transición con torre románica.

(1) Esta relación ha sido rectificada y ampliada por el docto arqueólogo palentino nuestro estimado amigo D. Francisco Simón y Nieto.

**Frómista.**

San Martín, un ejemplar hermosísimo y puro del románico del XI; se ha reconstituido casi recientemente, con los mismos materiales viejos. (Monumento nacional).

San Pedro con pórtico de renacimiento bueno.

**Fuentes de Don Bermudo.**

Torre curiosa del XVI por ir ensanchando los cuerpos á medida que se elevan.

**Granja de Santa Eufemia.**

De hermosa transición al ojival. En excelente estado.

**Grijota.**

Ermitea en el cementerio, románica con bóveda de cañón apuntado.

**Husillos.**

Abadía: muy antigua, hoy parroquia; románica de transición del XII; obras posteriores del XVI.

**Lebanza.**

Abadía: iglesia del XVIII con detalles románicos muy curiosos del XI.

**Magaz.**

Cabecera de iglesia, románica.

**Moarbes.**

Iglesia con famoso pórtico de gusto románico del XI.

**Monzón.**

La parroquia tiene detalles románicos y ojivales.

**Nogal de las Huertas.**

Monasterio de San Salvador (casa de labranza hoy): iglesia románica, ábsides del XI; naves y puerta del XII transición, esta parte hecha y labrada por Xemeno.

**Palencia.**

Catedral: cueva de San Antolín, parte visigoda; cabecera de iglesia, ojival del XIV; cuerpo de iglesia, torre y claustro, XV y XVI.

San Miguel: muy interesante; periodo de transición del XII al XIII; torre original, atrevida y arrogante del ojival primario.

Iglesia del Hospital de San Antolín: dos naves, siglo XIII.

San Francisco: cabecera de la iglesia, claustro de

entrada y fachada, del ojival del XIII; tiene en la capilla de S. Antonio, paso de la sacristía, un arco sepulcral recamado de arabescos, la sacristía bonito artesonado, así como otra dependencia de lo que fué convento.

San Pablo: ojival cuerpo de iglesia, XIII y XIV; capilla mayor XVI; fachada del XVII.

San Lázaro: ojival del XIV al XV con detalles del XII.

Santa Clara: iglesia del convento, ojival del XIV; es muy linda y se conserva íntegra.

La Compañía: suntuoso templo que fué de Jesuitas, del XVI ó XVII.

**Paradilla.**

Templo románico del XII ó fines del XI, con canchillos.

**Paredes de Nava.**

Santa Eulalia, buena torre románica.

**Polentinos.**

Buena iglesia ojival; pila románica, pilares iglesia relieves renacimiento.

**Prádanos de Ojeda.**

Iglesia con portada transición románica de arco apuntado, de principios del XIII.

**Quintanalugos.**

Iglesia de S. Justo en el cementerio: románica del siglo XI con arcos de herradura; arquitecto de la obra Petrus Deustamben (?), según inscripción junto á ábaco de un capitel del arco triunfal.

**Revilla de Santullán.**

Iglesia románica de transición; portada muy curiosa con el nombre del maestro que la hizo, Miguel.

**San Andrés de Arroyo.**

Monasterio cisterciense de religiosas; claustro y sala capitular buenos, del XII al XIII.

**San Isidoro de Dueñas.**

La iglesia tiene sabor de fines del XII; pero está muy reparada y modificada; portada y pila benditeira curiosas.

**San Miguel de Población.**

Hermoso ejemplar de un pequeño templo de transición, siglo XIII.

**San Miguel de Rios Menudos.**

Iglesia ojival del primer periodo, muy característica.

**San Salvador de Cantamuga.**

Iglesia, antigua colegiata: románica con tendencias góticas, XII á XIII.

**Santa Cruz de Monzón.**

Iglesia, antiguamente priorato premostratense; del XII ábsides pequeños y la llamada sacristía vieja, hermosa obra esta que recuerda el panteón de S. Isidoro de León; resto y ábside grande parecen del XIII adelantado.

**Santoyo.**

Parroquia buena, ojival, con restos románicos, reconstruída en mucho ó reparada en el XVI.

**Támara.**

Iglesia del Castillo: restos románicos (puerta y ventanas) de una iglesia que se cree fué de Templarios.

Parroquia de San Hipólito, obra hermosa del XIV con detalles de los dos siglos siguientes; pila bautismal historiada, preciosa.

**Torquemada.**

Santa Cruz, románica y ojival, XII y XIV.

**Torremormojón.**

Parroquia románica de transición.

**Valdeolmos.**

Iglesia con cabecera románica.

**Villaleázar de Sirga.**

Iglesia de Templarios, hermosa y rica; ojival principios del siglo XIII.

**Villamuriel.**

Majestuosa iglesia románica en algunas partes y en otras del románico de transición ojival; algunas obras del XVI.

**Villarramiel.**

Parroquia de Santa María reedificada en el XV.

**Villerías.**

Iglesia con pórtico ó claustro románico.

**Zorita (cerca de Herrera).**

Muy hermoso templo de transición muy primitiva, siglo XII.

JUAN AGAPITO Y REVILLA.



# LOS CALDERONES

## y el monasterio de Nuestra Señora de Portaceli

(Continuación) (1)

### PARTE PRIMERA

#### Noticias de Don Rodrigo Calderón y de su familia

##### I.

Cuando se intenta hacer el estudio de un personaje que ha logrado gran celebridad histórica, ampliase la investigación no solo á cuanto pueda referirse de un modo directo á su propia vida, sino también á la de sus ascendientes, familia y deudos, formando en lo posible un cuadro general de la época en que los sucesos se desarrollan, donde se desenvuelvan las figuras en el ambiente propio de su tiempo y sirvan aún las accesorias para concentrar mejor la atención hacia aquella otra que constituye el principal asunto. No es que nosotros nos hubiéramos propuesto ese plan en un principio, pues como queda dicho en los párrafos anteriores otro éra el objeto que nos guiaba, mas arrastrados y llevados como por la mano á un terreno ajeno, inoportuno sería desdeñar el caudal de materiales recogidos, los cuales una vez dados á luz servirán como elementos de consulta para los verdaderos historiadores; y que aún por nuestra parte al publicarlos comentaremos modestamente, pero con gran sinceridad y desapasionamiento.

Ya respecto á los antepasados de D. Rodrigo Calderón, el letrado que le defendía con más inteligencia que fortuna creyó necesario rebatir el cargo de que los principios del Marqués de Siete Iglesias

fueron cortos y limitados; es decir, que la opinión pública le consideraba procedente de una modesta familia y con muy pequeña hacienda, para lo cual Bartolomé Tripiana hizo un relato genealógico á fin de que no parecieran desproporcionados los aumentos recibidos, constando todo ello, según decía, á más de ser notorio, por papeles auténticos. A estos datos que alegaba el defensor, pueden añadirse otros muchos recogidos directamente en varios documentos de la época (1).

(1) La defensa de D. Rodrigo Calderón hecha por Bartolomé Tripiana existe en el Archivo de Simancas, pero habiéndola insertado D. Modesto Lafuente en su HISTORIA DE ESPAÑA, á ella nos referimos.

Pueden consultarse además los siguientes documentos cuyo extracto publicaremos al final.

**Núm. 1.**—Ejecutoria de hidalguía de Francisco Ortega. (Arch. de la Chancillería). Para su busca y la de otros legajos, nos han auxiliado extraordinariamente, su actual jefe D. Alfredo Basanta y D. Francisco Mendizabal que también está al frente del archivo. Debemos hacer constar asimismo, que reuniéndonos en dicho centro D. Fernando de Villegas, conde de S. Pierre Jette y don León de Corral; por el *mucho trato y comunicación* que tenemos para este linaje de estudio, han sido ambos consultores valiosos, no solo en puntos generales sino por los conocimientos paleográficos del primero y los heráldicos del segundo. Colaboraciones de esta clase redundan siempre en beneficio del público.

**Núm. 2.**—Pleito de Francisco Fanega con la mujer y los hijos de Rodrigo Calderón. (Arch. de la Chancillería).

**Núm. 3.**—Información para admitir á D. Rodrigo Calderón en la Cofradía del Hospital Real de Santa María de Esgueva. (Arch. de dicho Hospital). Hallándose encargado de este Archivo y del

(1) Véase el número 67.



Tercer abuelo de D. Rodrigo Calderón—según Tripiana—fué *Alvaro Ortega Calderón*, bisabuelo *Francisco Calderón* y abuelo *Rodrigo Calderón*, el cual sacó carta de hidalguía el año 1510. Aquí hay error evidente pues la ejecutoria no la sacó Rodrigo, sino su padre. Conviene ver desde luego las noticias que respeto á ese punto suministran las pruebas de las Ordenes Militares.

En las de D. Rodrigo, decía D. Francisco Pimentel, que el bisabuelo de aquel sacó en esta Chancillería ejecutoria de hijodalgo y fué el primero que vino de la montaña, de donde dicen es su ascendencia, á Castilla la Vieja. D. Diego de Vega y Alarcón solo expresa que por la línea paterna de los Calderones tienen ejecutoria de hidalguía.

En las informaciones para el capitán Calderón, padre de D. Rodrigo, insertan la genealogía, y allí se lee que los abuelos paternos fueron Francisco Ortega Calderón quien vino de la ciudad de Avila á Valladolid, y María Rodríguez vecina de Valladolid, sobre todo lo cual responden los testigos con bastante unanimidad. Cristóbal de Cabezón no les conoció; pero sabe que se llamaron Francisco Ortega Calderón y María Rodríguez, él natural de Avila y ella de Valladolid donde se acercaron, habiendo sacado Francisco carta ejecutoria de hijodalgo en esta Chancillería hacia el año 1510 ó 1512. D. Francisco Sobrino, catedrático de Teología y canónigo entonces de la Santa Iglesia, sabía que Francisco Ortega Calderón era de Avila y se casó en Valladolid.

Los encargados de hacer la información pasaron luego á la ciudad de Avila, pues si de allí procedía Francisco Ortega Calderón era natural que en ese punto practicara también diligencias, de las que obtuvieron el siguiente resultado.

Juan de Santa Cruz de Avila, beneficiado de la iglesia de San Juan, estaba enterado de que Francisco Ortega Calderón había nacido en aquella ciudad de Avila y siendo mancebo se fué á vivir á Valladolid donde se casó. El clérigo Pedro López de Avila expresa ya el motivo de haberse sacado la carta de hidalguía, pues nos dice que el abuelo paterno

del capitán Calderón fué un Francisco Ortega Calderón natural de Avila, desde donde se trasladó á Valladolid, y aquí habiéndole pedido el pago de cierta sisa sobre unas carretas, se negó á satisfacerla alegando que era hijodalgo, pero tuvo necesidad de pleitear su hidalguía en la Chancillería de Valladolid sacando luego la ejecutoria. Juan de Villarreal informaba que el sobredicho Francisco Ortega Calderón sacó carta ejecutoria de su hidalguía el año 1512, que le conoció hacia unos veinticinco años, sabiendo además que en los estados de Flandes hubo otro fulano Ortega Calderón, natural también de Avila. Demás de esas hay las contestaciones de Francisco González de Castro y Jerónimo Calderón, manifestando el primero que el apellido de Ortegases Calderones les ha tenido siempre por hijosdalgos; y el segundo quien desempeñaba el cargo de escribano en el Ayuntamiento de Avila, decía que conociendo muchos papeles de la ciudad, siempre había visto asentados en ellos por hijosdalgos á cuantos tenían el apellido Calderón.

Resulta de aquí, que todos menos D. Francisco Pimentel, consideran como nacido en Avila á Francisco Ortega Calderón, y aquel expresa en cambio que su ascendencia era de la montaña de donde vino el Ortega á Castilla la Vieja. Lo que aparece sin contradicción es que residió en Avila de donde muy joven marchó á Valladolid, aquí se casó con María Rodríguez y aquí sostuvo un pleito porque desconociéndole su calidad de hijodalgo quisieron obligarle á cierta sisa por el pago de unas carretas, sacando carta ejecutoria por los años 1510 á 1512, pues no lo precisan exactamente.

Natural era que se buscara la ejecutoria de referencia. Ella existe en el Archivo de la Chancillería (1) y al iluminar con más luz el cuadro, presenta quizá por lo mismo algunos puntos oscuros que no se habían distinguido en los informes anteriores.

Aparece ahora el cuarto abuelo de D. Rodrigo Calderón; llamábase Ruy González de Avila, y según los testigos Diego de Burgos, Juan Gorrón y Pedro González, vecinos de la ciudad de Avila, era natural de las montañas, es decir de la parte de Santander ó Burgos. Estuvo casado con María Núñez (2) y fué hijo del matrimonio, Alvaro Ortega. A Ruy González de Avila no llegó á conocerle ninguno de los declarantes; pero todos confirman que se le tenía por hijodalgo notorio, poseyendo muy buenos caballos y escuderos, á la vez que hacen constar igualmente la hidalguía de su mujer.

Del hijo Alvaro Ortega, tercer abuelo de D. Rodrigo, las noticias son ya mucho más directas por

propio del Ayuntamiento D. Adolfo García Olmedo, consignamos también sus atenciones.

**Núm. 4.**—Información para conceder el hábito de Santiago á D. Rodrigo Calderón. (Arch. Histórico Nacional). El extracto tuvo la bondad de hacerle á nuestra instancia D. Agustín G. de Amezuza por no poder ir el que esto escribe á realizar dicho trabajo á Madrid. Demorada la impresión, ya conseguimos estudiar directamente ese y los documentos análogos que siguen.

**Núm. 5.**—Información para la misma Orden, de D. Francisco Calderón.

**Núm. 6.**—Id. id., de D. Juan Aranda Sandelin.

**Núm. 7.**—Id. para la Orden de Alcántara, de D. Francisco Calderón Vargas y Camargo.

**Núm. 8.**—Id. para la de Calatrava, de D. Juan Calderón Vargas y Camargo.

(1) Documento núm. 1.

(2) Pudiera haber duda en la lectura de este apellido, sobre si es Martínez ó Núñez, y optamos por el segundo.

haberle conocido todos personalmente. Un platero llamado Pedro, asistió á la boda de Alvaro con María Núñez, siendo coincidencia extraña que se llamase ésta del mismo modo que la suegra. Según los cómputos aproximados que pueden hacerse con las fechas que unos y otros citan, quien parece haberle conocido de más largo tiempo fué Jerónimo de Soto, pues da razón de él desde el año 1460 en que Alonso Ortega vivía y moraba con su madre Mari Núñez en Avila, suponiendo que el no citar igualmente al padre Ruy González de Avila, sería porque ya hubiese fallecido. Unánimemente manifiestan que Alvaro tuvo asiento, casa y mujer en Avila, considerándole todos como hijodalgo notorio, alegando por prueba Diego de Fonseca—á más de las generales,—una que no deja de ser curiosa. Existía en Avila carnicería y pescadería especial, franca para los hidalgos, á la vez que otras aparte destinadas á los pecheros, y este Fonseca siempre había visto á los criados y criadas de Alvaro Ortega, llevar públicamente la provisión necesaria para la casa de sus señores, sirviéndose de la carnicería ó pescadería propia de los hidalgos.

Pero el suceso más importante que se encuentra en las declaraciones, le relata Diego de Campomanes, hijodalgo y vecino de Valladolid; pues por él sabemos que Alvaro Ortega fué á la guerra de Baza llevando un par de caballos, una mula y una acémila, y que estuvo sirviendo en la guerra hasta que se ganó la ciudad de Baza, cuya conquista por los Reyes Católicos fué en cuatro de Diciembre de 1489. Regresó después á Avila donde murió por los años de 1493 á 94, ya que Guillén de Bracamonte decía en 1510 que podía haber dieciseis ó diecisiete años que falleció.

Tuvo por hijo á Francisco Ortega, litigante en este pleito de hidalguía y bisabuelo de D. Rodrigo Calderón. Ya cuantos testigos deponen, habían conocido á Francisco desde que era niño pequeño viviendo con sus padres el 1480, y siendo mozo marchó de Avila á Medina del Campo y de Medina á Valladolid, pues dada su profesión de mercader no es raro que fuese primeramente al célebre lugar de las ferias y después trasladara su residencia definitiva á una villa mucho más importante como era la de Valladolid. Parece que esto sucedía el año 1595 cuando no contaría veinte de edad, á muy poco de morir su padre y faltándole quizá también el apoyo y el cariño de la madre.

En Avila y en Valladolid todos le conocían por hijodalgo de devengar quinientos sueldos según fuero de España, habiéndose escusado de tiempo inmemorial como sus antecesores, de los pechos y repartimientos propios de los hombres pecheros, cada uno en su tiempo y en el lugar donde habían vivido; juntándose siempre en los Ayuntamientos con los otros hidalgos, y no estando empadronado en

los repartimientos del concejo de Valladolid. Pero en el mes de Junio del año 1510 quisieron imponerle la sisa que llamaban *la sisa de las carretas*, que era un real por cada carreta que viniese de fuera cargada de mercancía y por la carga un cuartillo de real, impuesto establecido solamente para los pecheros. Cierto que Francisco Ortega había traído á Valladolid algunas carretas cargadas de mercaderías; pero querer imponerle el repartimiento como si fuera pechero, no podía consentirlo; y el 21 del mismo mes presentó demanda contra el fiscal, quien por no unirle el Concejo siguió solo el pleito, que falló la Chancillería el 20 de Diciembre de 1510 declarando haber probado Francisco Ortega su intención asaz cumplidamente y que él, su padre y abuelo habían sido tenidos siempre por hidalgos. No fué suplicada la sentencia y el litigante pidió carta ejecutoria que le fué librada el 15 de Febrero de 1511.

Este es el resumen del pleito de hidalguía tan sonado en otras ocasiones y al que alude el defensor de D. Rodrigo Calderón, cuyo apellido observará el lector no se da á ninguno de los ascendientes mencionados, siendo esto un pequeño impedimento para la completa claridad que apetecíamos, y sobre lo cual discurriremos como nos parezca, algo más adelante.

## II.

Según Bartolomé Tripiana, Rodrigo Calderón, el hijo de Francisco Ortega y María Rodríguez, siguió la carrera de las armas, fué capitán de infantería en la batalla de Villalar y sirvió á Carlos V en las guerras de Alemania. ¿Es esto completamente cierto? Nos hacemos la pregunta porque parece á primera vista que mal se compagina el carácter bélico atribuido á Rodrigo, con el de agente ú *hombre de negocios y mercader*, bajo el cual se presenta en los últimos años de su vida, para cuya afirmación nos valemos de documentos en absoluto irrecusables. ¿Es que retirado del ejército dedicóse después á ir de feria en feria, interviniendo en contrataciones y pagos, especialmente en Medina del Campo? Aunque se crea algo extraño, recordemos que mercader también fué su padre, é interin no se conozcan más pormenores de su vida, estos hechos incontrovertibles hay que reseñarlos.

Las noticias que vamos á suministrar proceden de un pleito que sostuvo este Rodrigo Calderón—y por su muerte le siguió la viuda—con el escribano Francisco Fanega. No diremos del litigio, ni ahora ni en el extracto que luego ha de insertarse (1) sino

(1) Documento núm. 2.

lo absolutamente preciso para delinear el carácter y la posición social del abuelo de D. Rodrigo Calderón al mediar el siglo XVI, no cabiendo duda de que se trata de la misma persona, pues la abuela, el padre y los tíos de D. Rodrigo son de un modo exactísimo las mismas personas que en el pleito figuran.

Cierto napolitano llamado Francisco de Cerrazón entregó un collar de oro con perlas y piedras preciosas que valía más de mil ducados á Francisco de Soria y á Diego Rodríguez joyero de la reina de Bohemia, tasándole los plateros Rodrigo de Reinaltes, Alonso Ortiz y Arnao Vergel; y siendo el objeto buscar sobre el collar algunos dineros, le entregaron á Rodrigo Calderón.

Francisco Fanega había salido por fiador de Soria y de Rodríguez, y á pedimento de aquel, el alcalde requirió á Calderón, disponiendo exhibiera el collar ó dijese donde estaba, porque de lo contrario mandaría á un alguacil para que le pusiera preso en la cárcel real de Valladolid, aunque luego determinó que tuviera su morada por cárcel. A esto replicó Calderón en varios escritos del año 1551, alegando que él era *hombre de negocios*, y que los tenía en la feria de Medina del Campo donde le convenía ir para las contrataciones y pagos que allí se hacían, estando el tiempo que para ello fuese necesario, pues de no hacerlo así quedaría perjudicado no solo en sus intereses sino también en su crédito. Añade en otro párrafo que tenía *negocios y mercaderías en la feria*, y entrando en el fondo del asunto—lo menos importante para el caso—dice que entre los testigos presentados por Fanega, no hay ninguno que diga que el hubiera recibido el collar en empeño ni de otra manera. El alcalde dió licencia á Rodrigo Calderón para á ir la feria de Medina del Campo, pasada la cual guardaría su prisión en Valladolid.

Con este episodio se determina la ocupación á que estaba dedicado en aquella época, pero no hay documentos análogos para precisarla igualmente en sus años juveniles. Encontramos asimismo algunas noticias familiares que pueden enlazarse con declaraciones de las pruebas para el hábito de Santiago de Francisco Calderón.

Tuvo el padre de éste—el Rodrigo que ahora está en escena—un hermano á quien llamaban Juan Ortega Calderón, y respecto á la hidalguía de entrambos, era tan conocida y notoria, que hacia el año 1545 hallábase un día Cristóbal de Cabezón en el Pasadizo de D. Alonso (hoy calle de la Caridad) á tiempo que venían los dos hermanos Calderón, y oyó decir á unos que pasaban por el mismo sitio, que aquellos eran «los mejores hidalgos que había en Valladolid».

Pero Juan tuvo un hijo, Francisco Ortega Calderón, que ocasionó grandes disgustos á su tío (y aquí

volvemos á recoger informes del pleito). En una de las probanzas hechas por Francisco Fanega, contrincente de Rodrigo, presentó como testigo á éste Francisco Ortega Calderón, y ello basta para suponer que la declaración sería contraria al hermano de su padre, lo cual dió motivo para que el buen Rodrigo sacara á luz la mala conducta y antecedentes del desagradecido sobrino. Juan, el padre de Francisco, murió hacia el año 1548, y Rodrigo recogió en su casa al huérfano, le alimentó, le vistió, procuró hacer de él un joven de buenas costumbres é imponerle en los libros y negocios de mercader; pero el muchacho había salido vicioso, se rodeó de malos amigos, y al reprenderle su tío se alzaba airado contra él hasta el punto de escaparse de la casa y no parar hasta Sevilla, de donde le hizo recoger Rodrigo, llevándole de nuevo á su casa; pero pronto se le volvió á marchar, aficionado sin duda á la vida independiente. Cuando declaraba en el pleito contra su tío carnal el año 1555, tenía solo veinte años Francisco Ortega Calderón y ya entonces llevaba algunos de muy viciosa vida.

Vemos, pues, que esta familia era familia de mercaderes. Mercader había sido Francisco Ortega, mercader su hijo Rodrigo, mercader pretendían que fuese su sobrino Francisco. En la pregunta 6.<sup>a</sup> del interrogatorio para el hábito de D. Rodrigo Calderón, se quería saber si él ó su padre habían sido ó eran mercaderes ó cambiadores, ó si habían tenido algún oficio mecánico; pero como no les tocaba la pregunta á entrambos, así lo decían los testigos, añadiendo que se mantenían de su hacienda. Si hubieran subido á mayores ascendientes ya entonces hubiera sido distinto y tal vez por eso no inquirieron nada respecto del abuelo.

Pero aún suponiendo que la condición de mercader fuera un obstáculo para el ingreso en las Ordenes Militares, conviene observar que no basta solo dar ese dictado para conocer su alcance, pues en todas las profesiones hay categorías, y siendo hidalgos eran muy compatibles con el ejercicio de las armas. Tal vez fuera Alvaro Ortega mercader como su hijo y tomó parte en la guerra de Baza; tal vez Rodrigo á quien hemos conocido como hombre de negocios sirviera antes á Carlos V en Alemania y en Villar. ¿No fué Cervantes un valiente soldado en Lepanto y luego recaudador de contribuciones?

El 20 de Diciembre de 1555 falleció en Valladolid Rodrigo Calderón, sobreviviéndole su mujer María de Aranda y tres hijos que eran Francisco, Juan y Francisca, menores de catorce y de doce años, por lo que de ellos fué declarada tutora la madre, prosiguiendo el pleito que no arroja más luz desde el punto de vista conveniente á nuestro trabajo.

Esta María de Aranda, mujer que fué de Rodrigo (pruebas de la Orden de Santiago) pertenecía á la

familia de los Arandas que gozaba de mucha consideración y arraigo en Valladolid. Ya Bartolomé Tripijana—á quien nos es forzoso seguir y copiar en lo que no sabemos—manifiesta que Pedro de Aranda fué montero de Juan II y se halló en el sitio de Torrelabatón, teniendo por hijo otro Pedro, el cual á su vez hubo á Luis de Aranda, quien con otros hermanos suyos fué armado caballero por Carlos V el día de su coronación tras de que ya eran hidalgos de sangre. Igual genealogía determina en cuanto á los nombres, un Luis de Aranda residente en Medina del Campo que el año 1611 declaraba para la prueba del hábito de Calatrava á favor de Juan, hijo de D. Rodrigo Calderón, pues decía que era hijo de Francisco de Aranda, nieto de Luis de Aranda, biznieto de Pedro de Aranda, todos naturales de Valladolid, y rebiznieto de Pedro de Aranda, natural de la Nava del Rey. Añade que la madre de D. Rodrigo Calderón fué hija de Juan de Aranda, tío del declarante por ser hermano de su padre.

Luis de Aranda el viejo, ejerció el cargo de depositario general en la Chancillería de Valladolid, esto es evidente, se casó con Francisca de Madrid, viviendo el matrimonio en casas suyas de la calle de Teresa Gil, y tuvieron por hijos á Juan, Pedro, Francisco y María; el primero entró en el ejército y marchó á Flandes, el segundo fué depositario en Valladolid, del tercero hay pocas noticias, y en cuanto á María se casó como queda dicho con Rodrigo Calderón. Los jóvenes esposos vivieron algún tiempo en casas propias hacia la iglesia de San Martín, barriada donde estaban muy afincados, pero luego se trasladaron á otras más principales que tenían inmediatas á Nuestra Señora de San Lorenzo. En el testamento que otorgó Francisca de Madrid á 3 de Octubre de 1552, declaraba haber prometido cuatro mil ducados de dote á su hija María de Aranda cuando se casó con Rodrigo Calderón, lo cual debe retrotraerse á más lejana fecha.

Antes de empezar á ocuparnos de Francisco Calderón, padre de D. Rodrigo, debe ya decirse algo respecto de su apellido. El documento más antiguo que aquí sirve de fuente de estudio, es la ejecutoria del año 1510, y en ella aparece como cuarto abuelo de D. Rodrigo Calderón, un Ruy González Dávila—ó de Avila—cuyo apellido no sigue en el hijo Alvaro Ortega, borrándose en absoluto para toda la descendencia. ¿De dónde tomó sucesor el de González de Avila el nuevo apellido Ortega? No lo sabemos; pero con él siguió á la vez el hijo de Alvaro á quien llamaron Francisco Ortega, y en ninguna parte de la ejecutoria se le denomina de otro modo; á la vez que las esposas de los dos primeros tenían por apellido Núñez ó Martínez, y la del tercero—aunque esta noticia es agena á la ejecutoria—el de Rodríguez.

Viene después el pleito de mediados del siglo

XVI, sostenido por el hijo de Francisco Ortega, dando ya al litigante el nombre de Rodrigo Calderón; así firma él, así le denomina después su viuda y cuantos intervienen en el litigio; pero Rodrigo tenía un hermano y á ese le conocían por Juan Ortega Calderón, así como á un hijo de este Juan, cuando se presenta como testigo, también le nombran Francisco Ortega Calderón, bien que su tío Rodrigo al aludirle repetidas veces en un interrogatorio suprime el segundo apellido y solo dice de él, Francisco Ortega.

Pasan los años, y al llegar al 1604 se hacen informaciones para admitir á D. Rodrigo Calderón en la cofradía del Real Hospital de Santa María de Esgueva, y el testigo Juan de la Concha dice que conoció á Rodrigo Ortega Calderón, abuelo de don Rodrigo, á la vez que Juan de Huerta le llama únicamente Rodrigo Calderón.

Llegamos al 1609 en que se hacen las pruebas para admitir en la Orden de Santiago al capitán Calderón, padre de D. Rodrigo, y ya se ha mencionado antes la genealogía donde llaman al abuelo Francisco Ortega Calderón, el mismo que sacó carta ejecutoria con el solo nombre de Francisco Ortega. Los testigos de Valladolid y de Avila, que unos le conocieron y otros no, siempre repiten Francisco Ortega Calderón, retirándose de esta ciudad los comisarios, al parecer poco satisfechos, pues decían que por ser cosa tan antigua no hallaban quien diera más noticias del dicho Francisco Ortega Calderón; aunque nosotros hemos de repetir en este momento las aseveraciones hechas en Avila respecto á ser frecuente el apellido de Ortegases Calderones.

Este resumen de datos no soluciona el proceso para saber cuándo y de dónde vino á unirse al linaje de González de Avila, el de Ortega y luego el de Calderón. Bien se sabe la verdadera anarquía que respecto á los apellidos existió en los anteriores siglos; se tomaban en vez del propio de los padres, los de otros ascendientes directos ó laterales, y aún el de aquellos que les traspasaban un mayorazgo como veremos en el mismo D. Rodrigo Calderón. Muchos hermanos había que cada uno de ellos usaba distinto nombre de familia y no siempre se les denominaba de igual modo. Para que sirva de ejemplo, hemos desmenuzado la materia en el caso presente y aún pudiera este apartado llevarse más adelante. Quizá estudiando la biografía de otros muchos Calderones que sueñan en los siglos XVI y XVII resultaran mayores puntos de enlace.

### III.

Francisco Calderón nació hacia el año 1542, por que al morir su padre, decía la madre en Diciembre

del 1555 que habían quedado por hijos Francisco, Juan y Francisca, menores de catorce y de doce años, luego suponiendo que estuvieran colocados por orden de edad, el primero tendría trece próximamente. En las declaraciones de los testigos para ingresar D. Francisco Calderón en la Orden de Santiago el año 1609, hay grandes discrepancias al señalar la edad, como siempre sucede en estos casos; pues mientras unos dicen que sería como de sesenta años, otros van aumentando hasta poco menos de setenta; pareciendo con arreglo á los datos al principio señalados que pudiera contar en dicha época sesenta y siete años de edad muy próximamente.

Seguía viviendo la madre viuda con los hijos, en sus grandes casas cercanas á Nuestra Señora de San Lorenzo, y de la primera juventud de Francisco Calderón, consta la amistad que sostuvo con Nicolás Valdés de Carriazo (quien ya en 1609 era caballero de Santiago, capellán de S. M. y obispo electo de Canarias), por haber ido juntos á la escuela y al estudio; así como con D. Diego de Vega y Alarcón que luego fué procurador general de Valladolid, pues desde que ambos eran mancebos de quince años estudiaron juntos la gramática; y también el escribano Felipe Fanega, por ser vecinas ambas familias, se halló muy unido con Francisco, hasta que inclinado éste al ejercicio de las armas, marchó á tomar parte en las guerras de Flandes, seguramente antes de cumplir veinticinco años, puesto que allí le conoció el conde de Puño en Rostro desde el 1567 cuando el Gran Duque de Alba marchó á ponerse al frente del ejército por orden de Felipe II en los Países Bajos.

Al llegar Francisco Calderón á Flandes como capitán de infantería en los célebres tercios—grado y alta dignidad en la milicia de aquel tiempo por el cual había de ser conocido hasta su muerte—seguro estaba de encontrar allí grandes amigos y paisanos, pero sobre todo á su tío Juan de Aranda, que como ya se ha dicho anteriormente era hermano de María de Aranda, la madre de Francisco.

Juan de Aranda había ido siendo muy joven al teatro de aquella guerra que absorbe gran parte del reinado de Felipe II, y allí se casó con María Sandelín, perteneciente á una nobilísima familia holandesa. El padre fué Arnaldo Sandelín, natural de la Haya, quien ejercía el cargo de consejero provincial de Holanda y era señor de Sandelín, sabiéndose por notoriedad que los de esta casa habían servido al emperador Carlos V y á Felipe II en cargos muy principales; estuvo casado con Matilde de Jonghe, hija de Cornelio de Jonghe, presidente de la cámara de cuentas en Holanda y de esta familia decían al principio del siglo XVII que de doscientos años á aquella parte vivieron siempre de sus rentas como gente noble, que así llamaban en Flandes á

los que aquí hijodalgos; exteriorizándose la nobleza por el traje mismo para que fuera conocida en público su condición. De estos y otros particulares dan noticia algunos testigos; Esteban de Ibarra secretario del Consejo de Guerra, Magdalena de Rex criada flamenca que estaba al servicio del matrimonio Juan de Aranda y María Sandelín, siguiendo después con la hija de estos cuando su casamiento con Francisco Calderón; y Melchor Cabero de Espinosa depositario general del ejército de Flandes. Dicen que en la Haya tenían su señorío y hacienda los Sandelines, castillos y casas fuertes, llamando *madama* á Doña María, pues entre las señoras nobles es costumbre llamarse así. Al trasladarse á Amberes vivieron en casas muy principales donde tenían colocadas sus armas, y al salir á la calle *madama*, se ponía sobre la toca un capirote de terciopelo que es en los flamencos insignia de tener muy calificado linaje. Cuando murió María de Sandelín, verificóse el entierro con las ceremonias acostumbradas en el estado noble, yendo delante del féretro un hombre vestido de luto que en las dos manos levantadas y á vista del pueblo, llevaba el blason y escudo de armas de la casa, cuyo escudo después de enterrado el cadáver, pusieronle á la puerta de sus casas sobre un paño de terciopelo negro. Tenían los Sandelín sepultura de familia en la iglesia mayor de Amberes en la capilla del Santísimo Sacramento, la cual en una vidriera ostentaba las armas del príncipe de Orange y en otra las de los Sandelín que eran tres gallos en campo rojo. En resumen, que cuantas noticias y referencias hay de esta familia son todas unánimes en proclamar la nobleza de su estirpe así como la lealtad á la nación española, pues cuando la provincia de Holanda estaba rebelada, sirvieron en el ejército del duque de Parma muchos parientes próximos, en defensa de su Magestad (1).

(1) Sabiendo D. Ulrico de Villegas, conde de S. Pierre Jette, residente en Bruselas, por indicaciones de su señor hijo D. Fernando, que interesaban algunas noticias de la antigua familia Sandelín, tuvo á bien mandar copiosa relación entresacada del *NOBILIAIRE DES PAYS BAS ET DU COMTE DE BOURGOGNE*, á más de un diseño é inscripciones del sepulcro existente en la iglesia de *Notre Dame* de Amberes, y al utilizar ahora algunos de los referidos datos, expresamos desde aquí nuestra gratitud á dichos señores.

—Los Sandelín (que en flamenco escriben *Sandeline*) eran de una familia ilustre que se remonta al siglo XV, y que desde principios del XVI tenía un enterramiento blasonado en la iglesia de Nuestra Señora de Amberes con dos retratos en la placa de cobre del sepulcro.

Cierto es que en las noticias no se menciona á Arnaldo ó Arnaldo Sandelín, padre de D.<sup>a</sup> María Sandelín, por corresponder tal vez á alguna rama lateral. El jefe de la casa en Amberes, Adriano Sandelín, cuyo padre Pedro, fué auditor en Breda, murió el 26 de Junio de 1515, y se casó cuatro veces, en 1474, 84, 89 y 1512, sucediéndole Jerónimo de Sandelín á mediados del siglo XVI,

Retrocediendo un tanto del punto á que nos han llevado estas digresiones incidentales, diremos que en la Haya donde residía el matrimonio Arnaldo Sandelín y Matilde, nació su hija María Sandelín; pero después se trasladó la familia á Amberes, donde pudo conocerla el vallisoletano Juan de Aranda quien prendado de la joven holandesa contrajo matrimonio con ella al rededor del año 1550, teniendo por hijos á Juan, Luis y María de Aranda Sandelín, la cual había de llegar á ser madre de D. Rodrigo Calderón.

Era entonces Amberes residencia de flamencos y españoles, y por lo tanto muy natural que los jóvenes esposos cultivasen el trato de sus respectivos paisanos entablándose en algunos casos sincera amistad, tanto más cuanto que algunos conocían de antiguo á la familia Sandelín. Juan Bautista de Tassis, comisario que fué de la armada en aquellos estados, vivía frente por frente, como también eran vecinos Fernando de Salinas presidente del Consejo privado de sus Altezas el año 1550 y Juan Fernández Sambitores de la Portilla el 1559 cuando se casó en Amberes donde siguió residiendo; Gaspar de Oribe al marchar de Valladolid á Flandes llevó cartas de recomendación de Pedro de Aranda, hermano de Juan, pudiendo citarse á este tenor muchas más personas quienes dan perfecta razón de las familias Sandelín y Aranda durante su permanencia en Amberes; pero no debe pasarse en silencio que en las casas del matrimonio tuvo hospedaje D. Fadrique, hijo mayor del Duque de Alba, y otros muchos caballeros.

Este ambiente de la patria nativa que rodeaba á Juan de Aranda, adquirió mayor expansión y alegría con la llegada de su sobrino Francisco Calderón, soldados uno y otro que iban á pelear con los enemigos de la nación española, aunque tal vez pudiera mejor decirse de Felipe II y sus gobernantes. La casa de los tios fué desde luego para Francisco su propia casa, y el trato con sus primos la hacía más agradable: Juan el joven, por ser también hombre de guerra pues sino entonces, se le conoce poco después como capitán de caballería llegando luego á maestre de campo, y María que le cautivaría pron-

tamente con su belleza y con su gracia. Aunque flamenca de nacimiento y holandesa por parte de la madre, también corría por sus venas sangre española, y no mucho después de la llegada de su primo, tal vez á los dos años, concertóse el matrimonio entre ambos, siendo necesario solicitar la dispensa de Roma por el próximo parentesco de los novios. Para conseguirla fué personalmente á Roma Francisco Calderón por el año 1569 próximamente, y vuelto á Flandes, celebróse el matrimonio, del cual tuvieron por hijos á Damiana y algunos años después á Rodrigo. La fecha en que vino al mundo el célebre D. Rodrigo Calderón puede precisarse exactamente en cuanto al día y el mes que fué á 18 de Julio (1) y respecto al año le colocamos en el 1578 como lo más probable, llevóle en sus brazos la fiel criada Magdalena para bautizarle en la iglesia de Amberes, siendo Rodrigo Alvarez Caldera padrino del recién nacido, quien aún llevando el nombre del que le sacó de pila, sería aún más por recuerdo á su abuelo paterno, que como ya es sabido se llamaba también Rodrigo Calderón.

#### IV.

Seguramente los lectores algo versados en esta parte de la historia, leerán con extrañeza que el matrimonio de Francisco Calderón con María de Aranda Sandelín se celebrara muchos años antes del nacimiento de Rodrigo, porque cuantas historias y biografías modernas se ocupan de tan célebre personaje dicen por regla general que fué hijo natural del capitán D. Francisco Calderón que le tuvo de una doncella alemana ó flamenca, con la que se casó después. Así quizá lo hubiéramos repetido á no encontrar documentos que obligan á estudiar este punto, los cuales permiten sostener con toda firmeza la opinión contraria.

¿Qué motivos hay para calificar de ilegítimo el nacimiento de D. Rodrigo? Si —podrán decirnos— los hay, puesto que esa afirmación hace Gascón de Torquemada en su manuscrito existente en la Biblioteca Nacional y luego divulgado por impresión del año 1789, como lo afirman también otros dos manuscritos de anónimas historias fragmentarias ó completas que se conservan en la misma Biblioteca (2).

Pero ¿es que estas historias deben merecer completo crédito entre los que se precien de imparciales? Estúdiense con cuidado y se verá desde luego que

después Juan Jacobo Sandelín en la segunda mitad del siglo, y ya á principios del XVII Francisco Sandelín.

Fueron señores de Herenthout, Herlaer y otros estados, desempeñaron cargos importantes como Burgomaestres de Amberes, Tesoreros generales de Zelandia, etc, y se han enlazado siempre con familias principales del país. Sus armas son, de gules con tres gallos de plata membrados de oro. Jerónimo Sandelín, armado caballero por Felipe II, agregó escudo de plata con faja de azul y tres aguiletas de gules membradas de azul.

Como se vé todo esto armoniza en la esencia con lo que en el texto manifestamos respecto á la importancia de esa casa y familia flamenca, en el siglo XVI.

(1) Esto se comprobará con documentos de la parte segunda.

(2) Publicamos algunos párrafos de estas últimas en los documentos Núms. 9 y 10.

están escritas, sobre todo la última, por enemigos declarados de D. Rodrigo Calderón, pues bien lo indica el enfático título de HISTORIA ADMIRABLE Y CAIDA LASTIMOSA SUCEDIDA EN LA PERSONA DE UN PRIVADO DE LA CORTE DE ESPAÑA, y nótese también las concomitancias entre unos y otros, los plagios mutuos, impropios de los que escriben en la soledad del gabinete sin conocimiento del ajeno escrito. Todo ello les hace suficientemente sospechosos para no poder considerarlos como depositarios de la verdad histórica.

Sin embargo—replicarán todavía sus partidarios—por la misma razón de ser enemigos de D. Rodrigo, estarían bien enterados de los sucesos de su vida complaciéndose en sacar á luz todas sus flaquezas y cuanto pudiera redundar en descrédito suyo.

Pues no estaban enterados de muchos sucesos sino completamente equivocados—respondemos con pruebas á la vista—ni Torquemada ni los anónimos sabían lo que pasaba en Amberes, cuando afirman que allí murió la madre de D. Rodrigo, regresando ya viudo su padre á Valladolid; no conocían las interioridades de familia al decir que habiéndose casado nuevamente D. Francisco Calderón, era Rodrigo mal querido de la madrastra; no estaban enterados del lugar donde contrajo matrimonio D. Rodrigo Calderón, y no sabían ellos ni otros escritores tan anónimos de su tiempo, cosas que oportunamente analizaremos en lugar más oportuno.

Y ¿puede darse más iniquia que la empleada al decir que D. Rodrigo «tomó el ser de un torpe amancebamiento» calificándole de «infame bastardo», después de manifestar que su nacimiento fué legitimado por subsiguiente y pronto matrimonio? Aún admitiendo, que no lo admitimos, el casamiento en la forma que lo expresan, es inconcebible en los que aspiran á escribir una *admirable historia*, que á ese acto de honrosa reparación le pongan un epíteto infamante.

Otros autores de aquella época con nombre bien conocido, omiten por completo semejante especie. Coetáneo era D. Franciso de Quevedo, y en sus GRANDES ANALES DE QUINCE DÍAS, dice precisamente con otro motivo, que el nacimiento de D. Rodrigo era «bendición de la iglesia» y Quevedo no fué su amigo. Cabrera en las RELACIONES, Matías de Novoa en la HISTORIA DE FELIPE III, y Gonzalo de Céspedes en la de FELIPE IV, no expresan absolutamente nada que al asunto se refiera; pero con ser esto muy importante, hay otros elementos informativos de gran autenticidad, y ellos son los que han contribuído á formar nuestro juicio.

En las pruebas verificadas el año 1611 para conceder á D. Rodrigo Calderón el hábito de Santiago, hay una pregunta relativa á si el susodicho ó su padre, madre y abuelos, han sido legítimos y de legítimo matrimonio nacidos y procreados, ó hijos

naturales de soltero y soltera; á cuya pregunta responden sin excepción, que el pretendiente es hijo legítimo de legítimo matrimonio de Francisco Calderón y D.<sup>a</sup> María de Aranda. Asimismo en la información para otras órdenes militares en hijos de don Rodrigo, alcanzaban las pruebas hasta los abuelos de D. Rodrigo Calderón y su esposa, contestando igualmente que los unos y los otros son legítimos y procreados en legítimo matrimonio. Y aún al pretender D. Rodrigo su admisión para la Cofradía del Hospital Real de Esgueva, donde daban tanta importancia á la honorabilidad de los cofrades, si bien no hacen la pregunta concreta, hay quien adelantándose á ella dice también que unos y otros son hijos y nietos nacidos de legítimo matrimonio. Sobre estas declaraciones pueden establecerse sin embargo algunos reparos antes de resolver en definitiva: hagámonos intérprete de ellos.

Cierto número de testigos conocían solo á los padres de D. Rodrigo Calderón desde su llegada á Valladolid cuando el niño contaba tal vez dos años de edad, y si ya se había legitimado en Amberes su nacimiento, nada tiene de extraño que vieran á los esposos hacer «vida maridable» y que los padres le llamaran hijo, así como él á ellos, padres. Los declarantes no tenían noticia de lo que hubiese podido ocurrir antes del regreso á España, limitándose á decir que es muy público ó muy notorio. Pero al lado de esos, hay otros testigos que en Flandes se comunicaron y trataron con toda la familia; está D. Antonio del Valle, canciller de la Orden del Toisón y natural de Amberes, donde conoció á María de Aranda Sandelín antes de casada, en casa de sus padres, y después de casada con el capitán Calderón; está otro flamenco Maximiliano Van Hest que se halló en la villa de Amberes cuando D.<sup>a</sup> María se casó con D. Francisco viéndoles hacer vida maridable en dicha villa; está el médico de Cámara de su Magestad, doctor García Arindez de Oñate que conoció á la joven María criarse en Amberes en casa de los padres antes de ser casada, y después de casada con dicho capitán, habiendo tratado á todos muy familiarmente; está Miguel Pennes, natural flamenco, de la compañía de los Arqueros de su Magestad, que conocía desde Flandes al capitán Calderón y á su mujer D.<sup>a</sup> María de Aranda, madre legítima de D. Rodrigo; y están por último, ya que no citemos otros testigos de menor importancia, la flamenca Magdalena de Rex, sirviente de la familia, que vió nacer á Rodrigo en Amberes, llevándole ella á bautizar; y Antonio Núñez Caldera residente en Amberes desde el año 1565 hasta el 79 viviendo con su tío Rodrigo Alvarez Caldera quien precisamente «fué su padrino y le sacó de pila al dicho don Rodrigo Calderón el dicho su tío».

Ya estos testigos no son de referencia, estaban en contacto con toda la familia, y si aseguraban un

hecho contrario á la verdad mal podía ser por ignorancia. No pueden ser pues recusables en ningún sentido á no ser que se les califique de un modo para lo cual verdaderamente no hay derecho, pues ante una cruz juraban todos decir la verdad.

Y entre ese gran número de personas que prestaron declaración en Valladolid, en Madrid y en Flandes ¿no había ningún enemigo personal de D. Rodrigo que aprovechara la ocasión para contribuir á su descrédito? Porque tan rápida como fué la elevación del privado, así prontamente se declararon contra él los odios y las envidias de gentes que como dice Gonzalo de Céspedes, «sufren mal que el sol alumbre más á los montes que á los llanos». Cuando D. Rodrigo Calderón tendría 26 años, á fines del 1604, se hacía la información para su entrada en la cofradía del Hospital de Esgueva y ya entonces Juan Pascual, caballero Santiaguista perteneciente al Consejo de Hacienda, decía que todo lo declarado lo sabía no solo por el trato que tuvo con la familia Calderón sino «por haberlo oído decir á algunos enemigos de los susodichos, los cuales si hubiera alguna cosa en contrario, no dejarían de decirlo como comunmente se acostumbra». Si ya tenía enemigos D. Rodrigo en 1604 ¿cómo no los habría en gran número el 1611 cuando su información para la Orden de Santiago, si entonces la guerra contra él estaba declarada abiertamente?

Pero aún hay más. Con motivo de ser primos hermanos Francisco y María les era necesario obtener la dispensa de su Santidad para contraer matrimonio, y á Roma fué el novio en persona con objeto de llenar ese requisito indispensable. Maximiliano Van Hest decía tener mucha noticia de que se casaron en la villa de Amberes y que fué el mismo Francisco por la dispensación á Roma. Juan de Huerta cuando llegó á Amberes se extrañó de ver ya casado al capitán Calderón con D.<sup>a</sup> María de Aranda y de que se hubiera decidido á hacer tan larga jornada de ir á Roma por la dispensación para el matrimonio, enterándose luego de que María era hija de Juan de Aranda y María Sandelín perteneciente ésta á familia de gran calidad. Todavía el examen de otra declaración aumenta el interés, porque Juan Maldonado, caballero del hábito de Santiago y acemilero mayor de su Magestad, conoció en Flandes al capitán Calderón y á María de Aranda Sandelín desde antes que se casaran y sabía que fué el capitán desde aquellos estados á Roma por la dispensación para casarse con su prima hermana, hará esto —decía el 1604— treinta y cinco años poco más ó menos.

Resulta, pues, que el viaje del capitán le hizo el 1569, y Rodrigo nació el 1578, nueve años después por consiguiente de celebrarse el matrimonio de sus padres. Supongamos que la cita de Maldonado no sea completamente exacta porque su memoria

no le fuera en todo fiel, más no por eso habremos de ir variando la fecha, tan solo por el placer de colocarla ocho ó nueve años más próxima á nosotros, cuando ya estaba en el mundo D. Rodrigo Calderón. Tal argumentación sería no solo verdaderamente absurda, sino que presentaremos un argumento para cerrarla el paso,

Ampliando Juan de Maldonado los informes, añade que «su conocimiento con las familias Calderón y Sandelín hacía próximamente los treinta y cuatro ó treinta y cinco años que atrás había dicho, lo cual sabe porque en el tiempo que acaba de decir estuvo el declarante en Amberes cuando el Duque de Alba y D. Fadrique estuvieron en aquellos estados». El Gran Duque se halló en los Países Bajos desde el año 1567 al 73, luego sale bien el cálculo de que el capitán Calderón fuese á Roma en 1569, no pudiendo en modo alguno pasar del 73, porque entonces Maldonado se marchó de Flandes, de manera que aún llegando al máximun, siempre resultará que el nacimiento de Rodrigo fué posterior en algunos años al casamiento de los padres.

Hemos seguido paso á paso, sin prejuicios de ningún género, cuanto pudiera ilustrar el asunto, adquiriendo la íntima convicción de que es necesario deshacer el error admitido respecto á la ilegitimidad del nacimiento de D. Rodrigo, relegando lo de su bastardía y el amancebamiento de los padres, al numeroso grupo de leyendas tan abundantes en la historia.

Y si después del empeño puesto en dilucidar el caso, alguien todavía duda y vacila, no habrá de extrañarnos grandemente, pues no en valde dice el proverbio «calumnia que algo queda».

## V.

Poco después de nacer Rodrigo, cuando solo contaba unos tres meses de edad, resolvieron sus padres venir á España, ya porque los negocios de la guerra lo permitiesen ó por conveniencias particulares, no estando demás recordar que la fecha de la salida de Amberes coincide con la de la muerte de D. Juan de Austria y el nombramiento del príncipe de Parma, Alejandro Farnesio, en el año 1578. Para fijar la escasa edad del niño nos valemos de ciertos datos á los que deben darse crédito. En las pruebas de la Orden de Alcántara para admitir á Francisco, hijo de D. Rodrigo Calderón, se inserta como cabeza la genealogía del interesado, redactada á lo que parece ya que no por él mismo, por su familia, y allí se dice que su padre era D. Rodrigo Calderón, natural de Valladolid, que nació de paso en Amberes y volvió á su naturaleza de edad de tres meses. Asimismo la criada Magdalena que es voto de cali-



dad, declara que D. Rodrigo nació en Amberes y de tres meses le trajeron á Valladolid, añadiendo en otra declaración que le trajo por la mar en sus brazos cuando sus padres vinieron de Flandes.

Con estos antecedentes, se comprende muy bien que andando el tiempo dijeran en algunas escrituras y aún en acuerdos del Ayuntamiento que don Rodrigo Calderón era natural de Valladolid. Aquí era una criatura cuando vino, crióse como rapazuelo, el muchacho se transformó en mozalvete, el adolescente llegó á la edad viril, y el joven se encontró muy pronto hecho un personaje. Como muchos le habían conocido tan de pequeñuelo, como el padre y toda la familia eran vallisoletanos de completo arraigo, nada de particular hubo en suponer al joven Rodrigo natural de Valladolid, y aún aquellos que estuvieran enterados de los viajes del padre, del lugar del matrimonio y del nacimiento del hijo, dirían también á sabiendas lo mismo, no porque en este pueblo hubiera nacido, sino porque de él era *originario*, en él había tenido su ascendencia y en él había vivido casi todos los años de su vida. Este lógico raciocinio adquiere confirmación con gran número de declaraciones en las cuales por diversos modos dicen conocerle por natural de esta ciudad donde tuvieron naturaleza sus padres y abuelos, aunque hubiese nacido en Flandes por haberse casado allí su padre, el capitán Calderón.

Salió de Amberes el matrimonio con sus hijos Damiana y Rodrigo, acompañados de Doña María Sandelín, ya viuda, suegra y tía de Francisco Calderón, y con la antigua criada Magdalena, deteniéndose en Francia en la villa de Rouen (1) donde por los años de 1579 y 80 estuvo morando con ellos Juan Pascual, cuyo relato debe analizarse y ponerle en relación con algún otro de que ya se ha hablado.

Decía este testigo que á D. Rodrigo Calderón, á su padre y á su abuela Maria Sandelín, los conoció en la ciudad de Rouen en el reino de Francia, donde vivieron juntos por más de dos años en una casa, que fueron los 79 y 80, habiéndose venido á España Francisco Calderón con su mujer é hijos. En otro párrafo da á entender que él, Juan Pascual, había morado con ellos en dicha época.

Desde luego hay que tomar nota de que el capitán vino con su mujer é hijos. Conocíamos la existencia de Damiana, y si bien no la mencionan en ninguna de las pruebas que hemos analizado, es porque no era necesario decir si D. Rodrigo tenía ó no una hermana; pero ahora, con la espontaneidad

del que dice una cosa corriente, emplea el plural mencionando los hijos de D. Francisco. En cambio aparece una dificultad á primera vista al conocerse el viaje de Doña María Sandelín á Francia cuando un testigo nos ha descrito con prolijos detalles su muerte y entierro en Amberes, pero no es difícil compaginarlo suponiendo que después de venir sus hijos y nietos á España ella retornara á su propia patria.

El capitán Calderón con los suyos tomó desde Francia el camino de Valladolid y aquí llegó por el año 1580 ó 81. recibiéndolos la anciana madre de aquél, Doña María de Aranda, morando todos juntos en las casas inmediatas á San Lorenzo. Aquí fueron conocidos y tratados por antiguos amigos y por los nuevos que pudieron crearse al regreso de la guerra; pero no tardó mucho en trocarse la alegría del hogar y el amor á la familia en amargo duelo, pues habiéndose hecho nuevamente madre la mujer de D. Francisco Calderón, espiró al dar á luz hacia el año 1584. «Murió de parto» dicen Juan de Valencia y Esteban de Ibarra, añadiendo el primero al declarar en 1604 «habrá veinte años».

Otra desgracia sobrevino después con el fallecimiento de la madre del capitán, D.<sup>a</sup> María de Aranda, quien fué enterrada en la capilla de Nuestra Señora del Pozo en la iglesia de la Patrona de Valladolid, pues á su feligresía pertenecía la familia por la casa tan inmediata que ocupaban; dándola allí sepultura en atención sin duda á la amistad que tenía con Juan de Huerta, del cual y de sus deudos era entonces la referida capilla (1).

Sólo quedó D. Francisco Calderón con sus hijos Damiana y Rodrigo. Parecería natural que siendo la niña ya mayorcita formara un ambiente de felicidad y orden doméstico en la familia, pero sin duda por influencia de las costumbres debió el padre poner todas sus esperanzas en Rodrigo para que llegase á brillar en el mundo, concentrando y acrecentando en él su ilustre apellido, á la vez que Damiana se alejara de los peligros de ese mismo mundo, ofreciéndose y dedicándose completamente al servicio de Dios. Realizado su plan, otorgó el capitán Calderón escritura de concierto (2) entre la priora y monjas del monasterio de Santa Catalina de Sena para que recibieran por monja profesa de coro y velo á D.<sup>a</sup> Damiana Calderón, *su hija legítima y de D.<sup>a</sup> María de Aranda su mujer* ya difunta. Obligábase el capitán Calderón, á dar al monasterio mil ducados en dinero al contado el día que su hija pro-

(1) Pasó después, en 1640, á ser propiedad de Juan de Olalla.

(2) Documento núm. 11.—Necesitando revisar y completar muchas notas que ya teníamos del Archivo de Protocolos, facitónos como siempre la tarea D. Enrique Miralles, notario archivero.

(1) En la declaración del testigo escriben unas veces Ruan y otras Roan, pareciéndonos que por su mayor importancia y situación sería Rouen.

fesase, y mil maravedís cada año por alimentos durante el tiempo del noviciado hasta el día que hiciera profesión, á más de los derechos de entrada y los ajuares y vestuario que se acostumbraban; dándose el convento por satisfecho y aprobando cualquier renunciación que Damiana hiciera de sus bienes tocante á las legítimas paterna y materna que podía renunciar en quien y como quisiera. Bajo estas bases el convento recibió en su hermandad y compañía á Damiana Calderón el día 26 de Agosto de 1587.

Duró el noviciado hasta el 2 de Noviembre de 1596 en que profesó (1) haciendo en esta fecha renuncia de sus legítimas á favor del padre D. Francisco Calderón, reservando para el monasterio lo que en dote ya se le había mandado, pues cumpliendo lo capitulado no necesitaba otros bienes temporales. Habíase determinado entrar en religión—decía—considerando los peligros y trabajos del mundo y para poder servir mejor á Dios Nuestro Señor guardando sus santos mandamientos; así que por su propia, libre y espontánea voluntad, hizo donación irrevocable á su padre Francisco Calderón, vecino y regidor de Valladolid, para él, sus herederos y sucesores, de los bienes y legítima que tenía heredados de su madre D.<sup>a</sup> María de Aranda, pocos ó muchos los que fueren y á ella perteneciesen como así mismo los bienes y herencia correspondientes á la legítima y futura sucesión de su padre, para después de sus días, como á uno de sus hijos y herederos.

Al terminar la escritura expresa Damiana Calderón ser menor de veinticinco años y mayor de dieciseis, dato que sirve para conocer su edad no más que de un modo aproximado, pues llevando ya nueve años de novicia fluctuaría su edad en el primer ingreso entre los ocho y los quince años, así que aceptando un término medio podemos calcular el nacimiento hacia el 1573, 74 ó 75, siempre con anterioridad al de su hermano Rodrigo.

Poco antes de profesar Damiana tuvo lugar otro importante suceso en la familia Calderón. Llevaba ya unos años de viudez D. Francisco, cuando consideró oportuno contraer segundas nupcias con Doña Ana de Corral, perteneciente con seguridad á la distinguida familia de los Corrales de Valladolid, aunque las noticias respecto á esta señora permanezcan muy incompletas. Sábese no obstante que á su vez era también viuda, celebrándose el matrimonio con Francisco Calderón hacia el año 1594, cuyas noticias se derivan incidentalmente por una escritura de censo (2). El primer marido de D.<sup>a</sup> Ana de Corral fué Diego de Cascajares, procurador de la real Audiencia y Chancillería de Valladolid, y el 29 de

Mayo de 1586 D.<sup>a</sup> María de Toledo y Moscoso, condesa de Rivadavia, fundó un censo para el dicho Cascajares, su mujer D.<sup>a</sup> Ana de Corral y sus sucesores. Falleció Diego de Cascajares, é hizose partición de bienes entre la viuda y una hija de aquel llamada D.<sup>a</sup> Ana de Cascajares que á la sazón estaba casada con el doctor Julian de Salazar, adjudicándose dicho censo á D.<sup>a</sup> Ana de Corral á cuenta de lo que hubo de haber por su dote, arras y bienes gananciales, todo lo que se aprobó por la justicia de Valladolid el 27 de Mayo de 1592. Tres años justos despues de esta fecha, ó sea el 27 de Mayo de 1595, aparece ya casada D.<sup>a</sup> Ana de Corral con D. Francisco Calderón, expresando aquella que como señora del censo le llevó en dote entre otros bienes al capitán Calderón, y ahora ambos dan carta de pago á D. Lope de Moscoso, conde de Altamira, como padre y administrador de D.<sup>a</sup> María de Moscoso y Toledo su hija, heredera universal de la anterior D.<sup>a</sup> María, fundadora del censo, quedando redimido éste por pagar el principal y los réditos del mismo.

Si de todo ello resulta que el primer marido de D.<sup>a</sup> Ana falleció el año 1592, y el 1595 estaba casada nuevamente, entre estas dos fechas debe colocarse el matrimonio de D. Francisco Calderón con D.<sup>a</sup> Ana de Corral. El capitán entonces frisaría en los cincuenta años.

Figuran también ambos nombres en otra escritura del 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1595, pero sin importancia especial (1). Francisco Calderón, vecino y regidor de Valladolid como marido de D.<sup>a</sup> Ana de Corral, recibió de Fabio Neli de Espinosa, curador de Don Galban Boniseni de Nava, la paga del año anterior por un censo que D.<sup>a</sup> Ana tenía sobre los bienes que quedaron de D. Cristóbal Boniseni de Nava, padre de D. Galbán.

Por motivos que se expresarán más tarde, sábese que D.<sup>a</sup> Ana de Corral al casarse con Francisco Calderón llevó en dote ocho mil ducados, haciéndose referencia á la hacienda y viñas que tenía situadas en la villa de Portillo y en sus términos.

## VI.

Obsérvase en las últimas escrituras citadas de los años 1595 y 96 que se dá á D. Francisco Calderón el título de regidor de Valladolid. Efectivamente, no uno sino varios nombramientos con motivo de sucesivas renunciaciones pueden encontrarse en los libros de actas ó acuerdos del Ayuntamiento.

(1) Documento núm. 12.

(2) Documento núm. 13.

(1) Documento núm. 14.

En la sesión del 17 de Abril de 1589 (1) pareció el capitán Francisco Calderón y presentó un título Real por el cual se le hacía merced de un oficio de regidor por renuncia que había hecho Pedro de Aranda que antes lo era, y con todas las ceremonias acostumbradas entonces, se le recibió y dió posesión del cargo. Verosímil es que el Pedro de Aranda dimisionario, fuese el tío del capitán, hermano de su madre D.<sup>a</sup> María de Aranda.

Sin embargo, á los tres meses y pocos días, el 24 de Julio del mismo año 1589 renunció Calderón el regimiento en otro individuo también del apellido Aranda. Llamábase Diego, y eran primos, pues Don Antonio de Pesoa decía el año 1609 (2), que conoció á Diego de Aranda, regidor, que moraba en unas casas muy buenas de la calle de Teresa Gil el cual era muy pariente de Francisco Calderón, precisándolo más Juan de Salcedo al declarar que Diego de Aranda, fué hijo de un hermano de María de Aranda, madre del capitán; y sabiéndose el fallecimiento de Diego por manifestar en 1609 el beneficiado de la iglesia de Santiago en Cigales D. Bernardino Gómez, que conoció á Diego de Aranda, regidor que fué de Valladolid y murió hacía poco tiempo. La renuncia que hizo Francisco Calderón de su cargo, fué por haberle vendido para trasladarse á Madrid según con fecha muy aproximada lo refiere D. Diego de Vega y Alarcón. «Son oficios los de regidores que se compran y venden», escribía Pinheiro en su tan conocido DIARIO del 1605.

No pasó un año completo, y de nuevo aparece en el Ayuntamiento Francisco Calderón con otro Real título de Regidor por renuncia de Diego de Portillo que antes lo era. También puede hacerse constar el parentesco entre el saliente y el entrante; eran cuñados, pues Portillo se casó con Francisca Calderón hermana de Francisco. (3) La fecha de posesión en este segundo nombramiento es de 27 de Abril de 1590, juró el cargo, el Ayuntamiento le dió por recibido, y el capitán pagó la propina que entregó al mayordomo de propios para que la repartiesen entre los del Ayuntamiento y los oficiales que estuvieron presentes.

Aún veremos otras renunciaciones y nombramientos, pero detengámonos algo en este período de cerca de siete años, uno de los de más larga duración en cuantos actuó como regidor de Valladolid.

Los primeros acuerdos que se registran en las actas, relacionados con D. Francisco, se refieren á cierta casa que este tenía en la parroquia de San Martín ó San Benito el viejo, en lo que llamaban unas veces las cuatro calles y otras la calle que va de Santa Clara á la Chancillería. Precisamente po-

cos días antes de leer estas noticias había descubierto D. León de Corral dos casas inmediatas en esa calle que hoy titulan de Padilla, con escudos de piedra—bien labrados por cierto—revelando claramente por las armas, que habían pertenecido á don Francisco Calderón, y al encontrarse después documentos que ilustraban sus antecedentes é historia sería extraño no tuviesen relación con las mismas, bien que el capitán tenía otras muchas casas en aquel barrio, heredadas de su padre el otro Rodrigo Calderón.

El hecho es que en 1.<sup>o</sup> de Enero de 1591, Francisco Calderón, regidor de esta villa, pidió al Ayuntamiento declarase que un callejón que había dejado para servicio de las casas que había labrado á las *Cuatro calles* era suyo propio; y presentadas las escrituras y títulos ante una comisión del Ayuntamiento, aquella y este acordaron que así el dicho callejón como la parte que tenía ahitada ó amojonada en la placetilla frente á sus casas, era todo ello suelos propios de Francisco Calderón.

Deben referirse á la misma finca ó á la inmediata, cuando el siguiente año 1592 á 10 de Abril, se ocupó de nuevo el Ayuntamiento para que viesse otra comisión las casas que Francisco Calderón tenía en las Cuatro calles nuevamente comenzadas á reparar, si bien después dicen tratando de las mismas, que están en la *calle que va desde Santa Clara á Chancillería*. El 2 de Septiembre se convocó á Regimiento pleno para tratar del asunto al que parece se concedía bastante importancia, pues según decían era necesario el ensanche de dicha calle «por ser muy principal y pasajera», lo cual se comprende bien en aquellos tiempos cuando al contrario de los presentes, la vida de la población afluía hacia la barriada de San Benito el Viejo, San Martín y la Chancillería, donde vivían gran número de familias nobles, letrados y procuradores. El Ayuntamiento acordó tomar cuatro piés y medio de la casa de Calderón, el cual para su justiprecio nombró al alarife ó arquitecto Pedro de Azcutia y el Municipio á Pedro de Mazuecos (1).

En el año 1594 se experimentó en Valladolid gran falta de pan, y para remediar esta necesidad dispuso el Ayuntamiento se dieran cada día ochenta cargas de trigo de la alhóndiga á los panaderos con el fin de que estos lo trajesen en pan cocido y de él se vendieran en la Red cincuenta cargas á 26 maravedís el *cuartal*, así como las treinta cargas restantes se destinasen para repartir entre los pobres de las parroquias, dando cometido á los regidores de que en sus respectivas parroquias hiciesen la distribución previamente acordada, correspondiendo al regidor Francisco Calderón una carga de pan cocido para que la repartiese entre los pobres

(1) Documento núm. 15.

(2) Pruebas de las Ordenes citadas.

(3) Este particular tendrá su comprobación más tarde.

(1) Documento núm. 16.

de San Benito el Viejo. Este acuerdo se tomó el 26 de Febrero de 1594 (1) y el 29 de Marzo de igual año resolvieron análogamente para que los regidores pidieran limosna por las parroquias á fin de atender al sustento de los Niños de la Doctrina, pues eran muy escasos los fondos que tenían para sustentarse. En esta ocasión reunieron las parroquias de San Martín y San Benito, dando el cometido á los regidores licenciado Nebro, Jerónimo de Vega y Francisco Calderón (2). Refundida hoy la feligresía de San Benito el Viejo en la de San Martín, eran colindantes en aquella época, y más parece que había de pertenecer el capitán á la primera que á la segunda.

¿Qué motivos pudo tener para trasladar su vecindad desde Nuestra Señora de San Lorenzo hasta el otro extremo de la población en San Martín ó San Benito? No deja de tener el suceso suficiente interés en la historia de Valladolid.

Ya se ha dicho que al casarse Rodrigo Calderón (abuelo de D. Rodrigo), vivió primero en sus casas de la parroquia de San Martín, trasladándose después á otras de mayor importancia que tenían frente á la iglesia de la Virgen de San Lorenzo, aquí se crió su hijo Francisco, aquí vivió al regreso de la campaña de Flandes con toda la familia y aquí murió su joven esposa D.<sup>a</sup> María de Aranda Sandelín y su anciana madre D.<sup>a</sup> María de Aranda. Algunos años después tratóse en Valladolid de edificar un convento con la advocación de Santa Ana, donde habían de trasladarse las monjas Bernardas del monasterio de Perales, y se eligió como sitio más propio para la construcción que había de hacerse, los grandes terrenos ocupados por la casa solariega de Calderón. Efectuóse la venta por precio de más de ocho mil ducados y las monjas ocuparon el nuevo convento el año 1596. Este último hecho, independiente de su relación con los Calderones, consta en la *Historia de Valladolid* por Antolinez; lo que á la antigua casa se refiere, entresácase de muchas declaraciones en las pruebas de la Orden de Santiago á cuyos documentos nos referimos otra vez.

D. Antonio de Villafranca, decía en 1611, que D. Francisco Calderón tuvo sus casas que fundó su padre junto á Nuestra Señora de San Llorente que al presente era monasterio de monjas que llaman de Santa Ana; el Dr. Pablo de la Vega declaró así mismo que los abuelos de D. Rodrigo tuvieron casas principales junto á Nuestra Señora de San Llorente, que al presente es monasterio de Recoletas Bernardas que se llama de Santa Ana, y con más detalles se expresa D. Diego de Vega y Alarcón al afirmar que los ascendientes de D. Rodrigo se man-

tuvieron de su hacienda, pues tenían más de diez ó doce pares de casas en la parroquia de San Martín, de las que tres de ellas eran muy buenas, y además las casas principales que tuvieron junto á Nuestra Señora de San Llorente que al presente es monasterio de Santa Ana de monjas bernardas, las cuales vendieron en ocho mil y tantos ducados, ha más de veinticuatro años, y entonces Francisco Calderón era regidor de esta ciudad. Todavía acerca del mismo asunto debe transcribirse el relato del regidor Cristóbal de Cabezón, pues ocupándose de las referidas casas transformadas en monasterio, de lo cual parece que algunos se admiraban, oyó decir á Jerónimo de los Rios, regidor que había sido, y hombre de avanzada edad. «No se espanten vuestras mercedes de que haya venido esta casa á lo que ahora es, porque los dueños de ella siempre fueron grandísimos cristianos, y así ha permitido Dios que venga á ser templo suyo».

No hay contradicción real analizando fechas, porque el convento se inaugurase el año 1596, y la venta se hiciese bastantes años antes según manifestaba Vega y Alarcón, pues algunos habían de transcurrir desde la adquisición de las casas ó palacio de los Calderones cuyo gran perímetro hoy mismo puede apreciarse, hasta el momento en que construido el nuevo edificio viniesen á ocuparle las monjas sometidas á la reforma decretada por su Santidad. Así que bien pudo el capitán Calderón distribuir el año 1594 la mencionada limosna de pan en su parroquia de San Benito el Viejo. Y llévase entendido que al imprimirse la historia manuscrita de Antolinez, expresa el comentador don Juan Ortega, que la fecha de 1596 se lee en otras copias de 1576.

Aunque sea cosa muy conocida, no estará demás recordar que el actual edificio de Santa Ana no es el que se construyó á fines del siglo XVI, pues habiéndose declarado ruinoso al final del XVIII se procedió inmediatamente con el apoyo de Carlos III á su total reconstrucción.

Hay en las actas municipales una referencia á D. Francisco Calderón que desde luego mencionaremos por tratarse de un sitio de recreo próximo á Valladolid que goza hoy de mucha popularidad, el *Pinar de Antequera*. De este era guarda mayor don Francisco, y en la sesión del 5 de Febrero de 1593 propuso y fué acordado que se rematase la ramuja sobrante de la poda dándole autorización para que nombrase un guarda necesario á la buena conservación del pinar (1).

Mucho mayor interés alcanza por lo que al capitán Calderón se refiere durante esta época en

(1) Documento núm. 17.

(2) Documento núm. 18.

(1) Documento núm. 19.

que desempeñó el cargo de regidor, una proposición presentada por él y discutida en regimiento pleno donde se revelaba á la vez el patriota y el soldado. En la lucha de España con Ingiaterra, adelantóse esta nación al ataque de Felipe II que proyectó hacer un desembarque en Irlanda; y entonces una poderosa escuadra inglesa al mando de Luis de Nassau tomó el rumbo de Cádiz, donde al llegar el 20 de Junio de 1596 deshizo por sorpresa la flota española entrando á saco victoriosamente en la ciudad de Cádiz.

Tal desastre llenó de consternación á España entera y de ella se hizo eco en el Ayuntamiento Don Francisco Calderón el 19 de Julio del mismo año (1). Decía que ya se habían extendido las nuevas de la pérdida de Cádiz donde el enemigo se hallaba apoderado y había el temor de que su armada pudiera acometer otros puertos y costas de España tan desapercibidos para la defensa como dicen que lo estuvo Cádiz, cuyas consecuencias pudieran llegar aun á los lugares que se hallasen muy lejos en estos reinos; y aunque al socorro de ello había de atender el Rey y el Consejo de Guerra, era necesario desde luego hacerse con gente y con armas. Por eso esta ciudad como tan insigne, aunque está muy lejos, ha de caberle mucha parte de todas estas cosas, debiéndose prevenir á lo que pueda suceder para lo que su Magestad pueda mandarla, y aunque la Ciudad ya haya acordado que se sepa las armas y municiones que tienen los vecinos, lo cual ha sido muy acertado, no serviría nada para el caso en una ocasión semejante, por lo cual suplicaba se proveyera desde luego hasta quinientos arcabuces, mil picas y los coseletes que pudieran adquirirse, mandando luego á Vizcaya para que con la brevedad posible se trajeran, nombrándose á la vez un oficial para que las tenga siempre limpias, pues las armas de munición es menester que, se hallen prestas y aderezadas en cada momento. Así mismo se ocupaba de lo que era menester de pólvora y cuerda como también del modo de guardarlo, y terminaba diciendo que «pues para otras cosas cuando Valladolid quiere no le faltan dineros, tampoco le faltarán para es-

ta ocasión», proponiendo el medio de tomarlos á censo.

Después de tratar y conferir sobre todo ello el Ayuntamiento, se tomaron acuerdos así para el registro de las armas como para proveerse de pólvora, plomo y cuerda. Después en la sesión del día 29 se leyó una cédula Real sobre la gente de guerra que pide su Magestad á Valladolid para lo de Cádiz, y tras de muchos pormenores que no es necesario referir, se procedió á nombrar el capitán que había de ponerse al frente de esa gente de guerra que la ciudad de Valladolid daba á su Magestad.

Estuvieron las opiniones divididas en este nombramiento pudiendo decirse que había dos candidatos, D. Pedro Gasca de la Vega y Francico Calderón ambos regidores, así que el asunto se llevó á votación pública cuyo resultado fué obtener diez y seis votos el primero y siete el segundo, adhiriéndose á la mayoría el corregidor D. Juan Porcel de Peralta y quedando declarado capitán D. Pedro Gasca de la Vega. Nótase que este votó á favor de Calderón, el cual á su vez dió el voto para su contricante Gasca.

Las iniciativas tomadas por el capitán Calderón parece que le hacían acreedor al nombramiento, pero aún no obteniéndole, siempre queda con ello determinado su carácter de antiguo y valeroso soldado. Ya decía de él D. Antonio de Pesoa en las pruebas de la Orden de Santiago, que siendo aquel capitán en Flandes, era notorio y siempre oyó que procedió muy bien y honradamente en la guerra, no permitiendo ni consintiendo cosa alguna contra su honra.

Pero así la proposición como los acuerdos tomados revelan el modo de ser de nuestros Municipios á fines del siglo XVI. Estando amenazada la integridad de la patria por una invasión extranjera, no se limitan á platónicas manifestaciones, y respetando el poder central, dispuestos á obedecer lo que el Rey mande; quieren estar prevenidos ante posibles contingencias, ponen á los ciudadanos en pie de guerra, súrtenles de armas y municiones y colocan al frente de este pequeño ejército un capitán salido del mismo Ayuntamiento, un regidor que obtiene el cargo compitiendo con otro que también aspiraba á la gloria y los peligros del combate.

José MARTÍ y MONSÓ.

(1) Documento. núm. 20.



## EFEMÉRIDES INÉDITAS

AGOSTO

**Provisiones para el ejército del sitio de Lérida.**

1.º Agosto, 1644.

Con esta fecha se despachó en Valladolid una Real provisión para que D. Luis de Olmos, Contador del ejército de Tierra de Campos, adquiriese en los pueblos de Castilla sin pérdida de «hora ni instante» de 10.000 á 12.000 fanegas de cebada de las 40.000 que precisaba el ejército de Aragón, que estaba á punto de disolverse. Con objeto de facilitar su cometido se le concedían amplias facultades, encargándole se valiese de las justicias, concejos y ayuntamientos de las villas para que le proporcionasen cada una las cantidades que él creyere, así como los carros y bestias para su transporte á Novillas, cuatro leguas de Agreda, desde donde irían por el Ebro á Lérida, donde estarían el día 21 á más tardar.

Estaba Lérida en poder de los franceses y la tenía sitiada D. Felipe de Silva con 15.000 hombres, que consiguieron su rendición al fin el 6 de Agosto y posteriormente otras victorias.

(Arch. de la Ch. Cédulas).

A. BASANTA.

**Tibiezas de los regidores en la concesión del servicio.**

2 Agosto, 1597.

Carta del Almirante de Castilla á S. M. sobre la tibieza que demostraban los regidores de Valladolid en la concesión del servicio que el reino tenía acordada, diligencias que el Almirante hacía para disponerles á la conclusión del negocio, haciendo ir á la Duquesa para residir continuamente en Valladolid é instarles más, cuyas gestiones se habían entorpecido con la prisión de 6 regidores y ejecuciones en sus haciendas, mandadas hacer por algunos ministros de justicia por deudas en el pasado servicio de millones, de que tomaban motivo para encarecer las molestias que se les causarían en la cobranza del nuevo.

Enviada esta carta á consulta del Consejo de Hacienda, informó este que la ciudad de Valladolid

y su tierra hubieron de pagar el año pasado de 1596 del servicio de millones 10.637.264 maravedises y que á cuenta de ellos se libraron al pósito de Medina del Campo 3.000.000 de maravedises que se le debían de lo que sirvió á S. M. por vía de empréstito y al Concejo de Villavieja 87.070 maravedises y que los 7.550.194 maravedises restantes estaban consignados al pagador Juan Pascual y que conforme á esto se entendía que la prisión y ejecución sería para pagar aquellas partidas y tener recogido el resto para pagar á éste.

Valladolid 2 de Agosto de 1597.

(Sim.—Cons. y Junt. de Hac. L.º 300).

J. PAZ.

**Gracias reales por la Academia de Geografía é Historia**

7 Agosto, 1752.

«Al Obispo Gobernador del Consejo».

«Aviendo entendido con mucha complacencia mía que la Noble Juventud de la Ciudad de Valladolid se ha unido en una Junta particular para el estudio y exercicio de la Geografía e Historia, ciencias tan utiles y necesarias al cuerpo político de una Monarquía, he resuelto manifestar á sus individuos lo agradable que me son sus voluntarios movimientos á tan plausible aplicacion, á este fin, erigiendo como erijo en academia la referida Junta, sin perjuicio del antiguo insigne establecimiento, la Universidad y Estudio general que allí florece, concedo á esta nueva Academia mi Real proteccion y los honores que ultimamente he tenido por bien de acordar á las que se han establecido en Barcelona y Sevilla. Tendrase entendido en el Consejo para su cumplimiento».

En Buen Retiro á 7 de Agosto de 1752.

(Arch. de Sim.—Estado. Libro 894 f. 11 y 12.—Decretos de 1752 á 1783).

C. ESPEJO.

**Repartimiento para los gastos de empedrado en el siglo XVII.**

7 Agosto, 1632.

En los repartimientos para gastos del empedra-

do de las calles, que hacía el Ayuntamiento de Valladolid en el siglo XVII, le cobraron al pintor Diego Valentín Díaz la cantidad correspondiente:

«Digo yo Isidro de Carrión, portero de vara de esta ciudad, que recibí del Sr. Diego Díaz Minaya once reales y medio que le repartieron del empedrado que se hizo en la delantera de las casas principales en que vive frontero de Nuestra Señora de San Llorente, y lo cobré por mandamiento del Sr. Corregidor y lo firmé en 7 de Agosto de este año de 1632.—Isidro de Carrión.

(Arch. del Colegio de Niñas Huérfanas).

J. MARTÍ Y MONSÓ.

### Reedificación de la Panadería en el siglo XVI.

12 Agosto, 1588.

Con motivo seguramente de los hundimientos á que se hace referencia en otra efeméride del 1585, se reconstruía el edificio de la Panadería, cuyas obras estaban á cargo de Juan de Nates y Juan de Mazarredonda, maestros de cantería, á los cuales se dispuso por acuerdo del Ayuntamiento en 12 de Agosto de 1588, les abonasen lo que tenían que haber en cuenta de dicha obra.

(Arch. del Ayuntamiento).

J. M. Y M.

### Diego Osorio, pintor.

12 Agosto, 1610.

En la iglesia de San Martín de Valladolid, se bautiza Ana, hija del pintor Diego Osorio y de Ana de Castro. Fueron padrinos Pedro de Anguiano y Juana de Toledo.

(Arch. parroquial).

J. M. Y M.

### Cárcel de corte.

13 Agosto, 1603.

Este día el Sr. Corregidor hizo relación que por último decreto y acuerdo estaba mandado y acordado que la cárcel de corte se mude de las casas de esta ciudad á la casa del conde de Villamor, que es en la calle del Campo á la esquina de la calle de Santa María (la calle del Campo era la de Santiago).

(Arch. m. de Vall.—Lib. de ac).

J. AGAPITO Y REVILLA.

### Muerte del almirante de Castilla D. Luis Enriquez de Cabrera.

17 Agosto, 1600.

Murió hoy dicho día el almirante de Castilla Don

Luis Enriquez de Cabrera, duque y conde de Mó-dica. Pidió la viuda, duquesa de Medina de Rioseco, que se abriera el testamento cerrado que otorgó en Valladolid el 26 de Diciembre de 1597 ante Juan de Santillana.

(Arch. de protocolos).

J. M. Y M.

### Fallecimiento de Jerónimo de Angulo, veedor de las obras reales.

17 Agosto, 1626.

Murió en la parroquia de San Benito el Viejo de Valladolid, Jerónimo de Angulo, veedor de las obras del Rey, que vivía en dicho palacio. Se mandó enterrar en San Pablo. Otorgó testamento ante Bernardino de Cabrera.

(Arch. parroquial).

J. M. Y M.

### Petición de vecindad por Pedro de Mazuelos y su mujer Juliana del Escobar, vecinos que hasta hoy han sido de Burgos.

19 Agosto, 1499.

El Ayuntamiento concedió lo pedido en el mismo día; conforme á costumbre dieron fiador obligándose á estar en la villa durante diez años ó la mayor parte de ellos.

Sin duda serían de la familia burgalesa de los Lesmes y Hernando de Mazuelo, Tesoreros de la Casa de la Moneda y alcalde mayor el último, conforme muestran documentos de Simancas y el muy provechoso libro, por más de un concepto meritisimo, de la Cofradía de Santiago de la Cabeza de Castilla.

(Arch. del Ayunt. I. f. 370).

C. E.

### Juan Rodriguez, escultor.

19 Agosto, 1638.

El escultor Juan Rodriguez, cobra el importe de una imagen de la Concepción:

«Mandé V. m. Sr. D. Diego de Bustamante, dar á Juan Rodriguez, escultor, cien reales á cuenta de la hechura de una imagen de Ntra. Sra. de la Concepción, que hace para el Sr. D. Luis Fernández de Cordoba y tome V. m. su recibo...—Francisco de la Espada».

Al dorso dice: «Recibi los cien rs.—Valladolid 19 de Agosto de 1638.—Juan Rodriguez».

Hay una nota escrita por Diego Valentín Díaz que dice: «Libranza del señor secretario Francisco de la Espada».

(Arch. del Colegio de Niñas Huérfanas).

J. M. Y M.

**Tasa del trigo y cebada.**

19 Agosto, 1631.

Real cédula dirigida al Presidente y oidores de la Chancillería de Valladolid, para que mandasen pregonar públicamente la tasa en los precios del trigo y la cebada, impidiendo que persona alguna vendiese dichos granos á más altos precios y persiguiendo á los revendedores que aprovechando la mala cosecha del año anterior, procuraban su utilidad en perjuicio del bien público.

(Arch. de la Ch. Cédulas).

A. B.

**Almuerzo á los comediantes en el siglo XVII.**

20 Agosto, 1659.

El Ayuntamiento de Valladolid dió un almuerzo á ciertos comediantes, entre los que figuraba Juana Caro, á la cual por su enfermedad la hicieron un regalo. Solo en dulces gastaron la no despreciable cantidad en aquel tiempo de 239 reales, surtiéndose de la confitería del Sr. Felipe González; y los comisarios de la Ciudad dieron orden al mayordomo señor Francisco de Palacios en la fecha indicada, que pagase el gasto al confitero.

(Arch. del Ayuntamiento).

J. M. y M.

**Red para el pan forastero.**

20 Agosto, 1601.

Se mandó por el Regimiento que se hiciera una red en las carnicerías nuevas para vender el pan de fuera.

El sitio de las carnicerías nuevas corresponde á la manzana de casas entre las calles de los Tintes y Libertad y Portugaleta.

(Arch. m de Vall.—Lib. de ac.).

J. A. y R.

**Hundimiento de algunas casas de la Panadería en el siglo XVI.**

30 Agosto, 1585.

En sesión de este día, acordó el Ayuntamiento con motivo de haberse hundido la noche anterior algunas casas que estaban debajo de la Panadería de esta villa y estar en peligro las inmediatas, que todos los panaderos que vienen á la villa con pan cocido se aposenten en la Lonja desde las traseras de las casas de Francisco García hasta las de Vizcarrero.

(Arch. del Ayuntamiento).

J. M. y M.

---

**PAPELETAS SUELTAS**


---

**Persecución de los escándalos y excesos públicos.**

Agosto, 1658.

En este mes, sin fecha de día, dirigióse á la Chancillería de Valladolid una carta acordada del Consejo y firmada en su nombre por D. Diego de Cañizares Arteaga, en la cual se decía, que, teniendo en cuenta que la unión de los enemigos de la Corona de España con las armas de Cromwel, el jefe de la revolución inglesa, no se encaminaba solamente á una guerra de Estado, sino también á dañar nuestra sagrada religión y que uno de los

medios más eficaces para conservar su pureza, defenderla de sus enemigos y conseguir la seguridad y quietud de estos reinos es el inquirir y castigar los pecados escandalosos y excesos públicos y habiendo ya S. M. dictado un decreto en 31 de Julio anterior «para que se esté con muy particular cuidado en la más recta administración de justicia», los oidores de esta Chancillería habían de poner especialísimo cuidado en la persecución y castigo de esta clase de excesos, administrando justicia ejemplarmente.

(Arch. de la Ch. Cédulas).

A. B.